



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

11 de marzo de 2002

Número 30

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales..... 2494

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Administrativa de esta Universidad, grupo C 2494

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer cuarenta y cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Zaragoza..... 2502

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque, celebrado entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 5 de diciembre de 2001 .. 2504

ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para gastos de gestión, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca (Huesca), celebrado entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 3 de diciembre de 2001 2506

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «La Política Económica en el marco de la Unión Europea», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA083/2002) 2507

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Protección de Datos Personales», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA084/2002)..... 2508

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Formación en la aplicación informática Aneto», a celebrar en Huesca, Zaragoza y Teruel, (Códigos: HU085/2002, ZA086/2002 y TE087/2002). 2508

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Régimen Jurídico de la Empresa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA088/2002)..... 2509

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Desarrollo de habilidades personales en el servicio al ciudadano» en la modalidad de formación a distancia. (Código: FD089/2002) 2509

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Especialización en Educación Vial (Formación de Formadores)», a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Códigos: HU090/2002, TE091/2002 y ZA092/2002) 2512

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario «El Nuevo Reglamento de la Ley de Contratos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA093/2002) 2512

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «El Gobierno Electrónico en la Administración Pública», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA095/2002) 2512

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca la «II Edición de Especialización en Contratación Administrativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA147/2002) 2513

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Procedimiento Administrativo para Técnicos no Juristas» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA148/2002)	2513	CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medidas de Fomento de Empleo», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAF136/2002)	2527
RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Organización y Funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Código: ZA149/2002, HU150/2002 y TE151/2002)	2514	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	
RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Abordaje desde la atención primaria de las drogodependencias», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA152/2002)	2515	ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa ARINSER para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión	2527
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Energías Renovables», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA158/2002)	2515	ORDEN de 27 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno por el que se delegan competencias para determinar los servicios mínimos en caso de huelga y para efectuar la gestión y seguimiento de ésta	2534
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo V: La Tributación y Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA153/2002) .	2515	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	
RESOLUCION de 28 febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo II: El Patrimonio y la Contratación en las Corporaciones Locales», a celebrar en Huesca. (Código HU154/2002)	2518	ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 5 de febrero de 2002	2534
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo IV: El Empleo Público Local», a celebrar en Huesca. (Código: HU155/2002)	2520	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local en Aragón. Módulo II: El Patrimonio y la Contratación en las Corporaciones Locales», a celebrar en Teruel. (Código: TE156/2002)	2522	ORDEN de 6 de marzo de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a determinados productos agrícolas y ganaderos	2534
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo I: Fuentes, Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales», a celebrar en Alcañiz (Teruel). (Código: TE157/2002) ...	2524	DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan «II y III Ediciones del Curso de Introducción al Medio Ambiente y Defensa», a celebrar en Zaragoza, (Códigos: ZA159/2002 y ZA160/2002)	2526	ORDEN de 26 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establece la nueva denominación del Hospital de Calatayud	2535
RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Aplicación de Técnicas de Biología Molecular por PCR a la detección OGMs en Maíz» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG162/2002)	2526	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO	
		ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	2535
		ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la Plaza Paraíso, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	2538
		ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Colegio de las Escuelas Pías, en la calle Conde de Aranda (antes General Franco) número 2, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés	2540

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2542

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2544

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2546

ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2548

ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2550

ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia (Ermita de Nuestra Señora) de Cabañas de Jalón, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 2552

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto de una obra de la Dirección General de Carreteras 2554

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro, promovido por la Dirección General de Tecnología Agraria 2554

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de prótesis oculares 2555

ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de medio de contraste yodado no iónico inyectable, de uso intravascular 2555

ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de diverso material para cobertura quirúrgica 2555

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita 2556

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los contratos de obras que se citan 2556

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita 2557

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita 2558

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian concursos abiertos con destino a dicho Centro 2558

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCION de errores y ampliación de plazo, del anuncio de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la contratación del servicio de gestión y funcionamiento del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, publicado en el BOA nº 25 de 27 de febrero de 2002. 2558

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convocan a licitación dos contratos de obras, promovidos por la Dirección General del Medio Natural 2558

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de suministros, promovido por la Dirección General del Medio Natural 2559

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a subasta de aprovechamientos forestales en montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2002 de la provincia de Huesca... 2560

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras . 2562

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras . 2563

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación de la prestación del servicio de transeúntes 2563

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para dos contratos de asistencia técnica 2563

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2325/00 2564

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2396/00 2564

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2580/00 2564

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2589/00 2564

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2748/00 2565

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2869/00 2565

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2054/01 2565

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2054/01 2565

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2055/01 2565

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 2566

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 32/2000 2566

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 20/2000 2567

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 16/2000 2567

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 57/99 2567

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 54/97 2567

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias 2568

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias 2568

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre epizootias 2568

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a don Jorge Eduardo Rodríguez Gorjón, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0084/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2569

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Marta María Fernández Pedre de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0506-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2569

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Jesús Daniel García Raboñal de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0506-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2569

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Teresa Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente nº Z99/0065-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2570

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Gema Gracia Alcober de la Resolución recaída en los expedientes nº Z99/0180-01, 02, 03, 04 y 05 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 2570

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Estefanía Tapia Balaña de la Resolución recaída en los expedientes nº Z01/0353-01, 02 y 03, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2570	NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo	2572
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Estefanía Tapia Balaña, de la Resolución recaída en el expediente nº 01-0353-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	2570	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Carmen Alvarez González, de la Resolución recaída en el expediente nº 81/99, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	2570	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	2572
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Laura Domínguez Gracia de la Resolución recaída en el expediente nº 5/2001 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2571	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	2573
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Jesús Daniel Fernández Rabuñal, de la Resolución recaída en el expediente nº 02-0506-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	2571	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	2573
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Teresa Giménez Giménez, de la Resolución recaída en el expediente nº 99/0064/03 (antiguo 53/99), instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	2571	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza	2574
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Francisco Toledo García, de la Resolución recaída en el expediente nº 81/99, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	2571	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Montes	2575
		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara	2575
		AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA (Zaragoza)	
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena, relativo a aprobación inicial de Estudio de Detalle	2575

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

645 **RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.**

De conformidad con el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica:

Denominación: Asesor/a Técnico/a.

Nº R.P.T.: 17302.

Nivel: 28.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de asesoramiento en cuestiones sanitarias.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, así como el personal estatutario, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Admi-

nistración Local o lo que establezcan sus normas específicas para el personal estatutario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de febrero de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

646 **RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Administrativa de esta Universidad, grupo C.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Universidad, de 15 de febrero, (BOA nº 26 del 1 de marzo), por la que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal funcionario para el año 2002, y de acuerdo con el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 67, de 13 de junio), así como con el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, (BOA nº 95, de 9 de agosto) y para atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los arts. 77, 80 y 174 de los Estatutos de Zaragoza, aprobados por el RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE número 180, de 29 de julio), acuerda convocar concurso-oposición, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, Grupo C, mediante promoción interna, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, 110 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, grupo C, desde Cuerpos o Escalas del Grupo D.

1.2. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre (BOA nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1271/1985, de 29 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. Los aspirantes que ingresen en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, grupo C, y estuvieran desempeñando un puesto de trabajo, obtenido por concurso, clasificado en la relación de puestos de trabajo como dual para los grupos calle D, permanecerán en el mismo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Oposición, y B) Concurso.

El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I, con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. Fase de Oposición: El ejercicio se realizará a partir del mes de mayo, en la fecha y lugares que se determinen en la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.1.

1.4.2. Fase de concurso: Las puntuaciones provisionales de esta fase, de acuerdo con el baremo del anexo I, se harán públicas para los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, una vez finalizada la misma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

1.5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En sustitución de las titulaciones, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años y superen un curso específico de formación, que a tales efectos haya convocado la Universidad de Zaragoza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la credencial de reconocimiento, para el ejercicio de cualquiera de las profesiones para cuyo ejercicio sea necesaria alguna de las titulaciones citadas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los

cuerpos o Escalas del Grupo D, de la plantilla de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de la aplicación de la ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1).

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el nombramiento de funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo III, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, y Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

3.2. A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualquiera de ellos:

—Una fotocopia legible por ambas caras, del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación.

—Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante rúfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.3. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta:

3.3.1. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, en los registros de los Vicerrectorados de Huesca (calle Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes se dirigirán debidamente cumplimentadas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOA.

3.3.2. Los aspirantes harán constar en el recuadro número 19, «Administrativo Promoción».

3.3.3. En el recuadro número 23 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 24, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3.4. La tasa por derechos de examen será de 6,01 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas», haciendo constar en el ingreso «Pruebas selectivas para Ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza»

3.3.5. En el recuadro número 28 los aspirantes consignarán la cantidad de 6,01 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «exento», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

3.3.6. En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.1.

3.3.7. El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición y para todos los aspirantes que la hubiesen superado, las certificaciones correspondientes en las que se acredite, referidas al día de publicación de esta convocatoria, la antigüedad, el grado personal consolidado y formalizado, y los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del nivel de destino.

3.3.8. Los errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y hasta un máximo de diez días hábiles posteriores a la finalización de éste. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOA, en el tablón de anuncios de la Universidad, sito en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (calle Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (calle Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm> se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOA de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

4.3. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá inter-

ponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación ante el órgano jurisdiccional competente. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.5. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril), la devolución de tasas sólo procederá cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Consecuentemente, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente:

D. Mariano Berges Andrés, Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

D. Jaime Villares Martínez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Eduardo Munárriz Bermudo, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Félix Santamaría de Miguel, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D^a Teresa Lasala Peguero, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretaria:

D^a Luisa Horno Delgado, funcionaria de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta:

D^a María Jesús Crespo Pérez, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Ilmo. Sr. Gerente.

Vocales:

D^a Rosa Cisneros Larrodé, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D. Manuel Paramio Bresme, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad.

D^a Ana Cristina Peña Yago, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

D^a María Carmen Juan Martín, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Personal.

Secretario:

D. Juan Manuel García Tenías, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOA, la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

5.5. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba del ejercicio, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente, cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de los ejercicios se requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 24 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, se corrija sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Personal Administración y Servicios,

calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.10. Con arreglo a lo regulado en el art. 33 y en el Anexo IV del RD 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 68, de 19 de marzo), el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la Categoría Tercera.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.12. Contra las resoluciones que tome el Tribunal, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de febrero de 2001 (BOA nº 25 de 28 de febrero).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Concluido el ejercicio, los aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen y el Tribunal procederá a publicar en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, así como en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 4.1, el referido cuestionario y la plantilla de respuestas, en su caso, en un plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de realización del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7. Lista de aprobados.

7.1. Concluido el ejercicio de la fase de la oposición, el Tribunal hará públicas en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza señalados en la base 4.1, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de su número de documento nacional de identidad. El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, extremo que podrá ser certificado por el Tribunal.

7.2. El Tribunal, concluida la fase de oposición, hará públicas las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

7.3. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1 la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación total, que serán los que hayan obte-

nido una mayor puntuación mediante la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Asimismo, el Tribunal elevará al Excmo. Sr. Rector Magnífico, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, en la que constará la calificación del ejercicio, la puntuación definitiva de la fase de concurso y la suma total.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

8. *Presentación de documentos.*

8.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 4.1 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 7.2, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título académico exigido en la base 2.1, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de solicitudes) todos los estudios equivalentes para su obtención, o certificación acreditativa de haber superado el curso específico a que se refiere la base 2.1, salvo que ya obre en el expediente, al efecto, del Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. *Nombramiento de Funcionarios.*

Quienes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos documentales expresados en la base anterior serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, grupo C, con especificación del destino, mediante Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad que se publicará en el BOA. La toma de posesión de los aspirantes se deberá efectuar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOA de la citada resolución de nombramiento.

10. *Norma final.*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un

mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000), (BOA nº 85 de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El sistema selectivo constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición. En el caso de persistir dicho empate, se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados 1, 2 y 3 de la fase de concurso y en último caso, el año y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del grupo D.

El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida en este ejercicio.

A) *Fase de Oposición (Puntuación máxima 70 puntos).*

La fase de oposición se compone de un ejercicio, que consistirá en contestar un cuestionario compuesto por no más de 100 preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales sólo una de ellas será la correcta. El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos. Las contestaciones erróneas se penalizarán de la siguiente manera: cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0,25 preguntas correctas. Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 37,5 puntos.

B) *Fase de concurso (Puntuación máxima 30 puntos).*

No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar el ejercicio de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

1) Antigüedad. La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas de los grupos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará por el tiempo de servicios reconocidos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se tendrán en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOA, asignándole la siguiente puntuación:

—0,5 puntos por cada año, o fracción correspondiente, de servicios prestados en los Cuerpo o Escalas del grupo D.

—0,2 puntos por cada año, o fracción correspondiente, de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del resto de grupos.

2) Grado personal consolidado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

Según el grado personal a que se tenga derecho en la fecha publicación de la presente convocatoria en el BOA, se otorgará la siguiente puntuación: hasta el grado 14, 5 puntos, y por cada unidad de grado que exceda del grado 14, 1 punto adicional. En el caso de que no se tenga grado consolidado se valorará el mínimo de su grupo de adscripción.

3) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima por este apartado será de 9 puntos.

En este apartado se valorará el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que se hayan desempeñado hasta el día de publicación de esta convocatoria en el BOA, otorgándose la siguiente puntuación: puestos de nivel 14 o inferior, 0,5 puntos por año completo o la parte proporcional correspondiente, y por cada unidad de nivel que exceda del nivel 14, 0,05 puntos adicionales. La valoración no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas. En el caso de desempeño de un puesto mediante cualquiera de los tipos de provisión temporal se valorará el nivel de complemento de destino de dicho puesto, por un periodo máximo de 2 años; el resto de tiempo de desempeño en dicho puesto se valorará como si se hubiese realizado en el puesto de origen del funcionario.

ANEXO II Temario

1. Derecho Administrativo

1. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Los órganos de las Administraciones Públicas.

2. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos.

3. Disposiciones y actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

4. Los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

5. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

2. Gestión Universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades: naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades; la estructura de las Universidades; gobierno y representación de las Universidades.

2. Ley Orgánica de Universidades: el profesorado; el personal de administración y servicios de las Universidades públicas.

3. Ley Orgánica de Universidades: de los estudiantes. Régi-

men de acceso y admisión. Ayudas al estudio de régimen general. Programas de Intercambio Internacional: Sócrates/Erasmus.

4. Ley Orgánica de Universidades: de las enseñanzas y títulos. Planes de estudio: definiciones; duración, ordenación cíclica y contenido de las enseñanzas. Tercer ciclo y doctorado. Títulos oficiales: obtención, expedición y homologación. Títulos propios de la Universidad de Zaragoza.

5. La Investigación en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

6. Ley Orgánica de Universidades: evaluación y acreditación. El Plan Nacional de Calidad de las Universidades.

3. Gestión de Recursos Humanos

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: clases; derechos y deberes. Regulación de las incompatibilidades. Situaciones administrativas.

2. Pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza: ingreso y acceso a cuerpos y escalas de la Universidad; provisión de puestos de trabajo; retribuciones.

3. Ley 9/1987 de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: de los órganos de representación del personal.

4. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; consulta y participación de los trabajadores.

5. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas; ficheros de titularidad pública.

4. Gestión Económica y Financiera

1. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. El régimen económico y financiero de la Universidad de Zaragoza en sus Estatutos.

2. Normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza.

3. Gastos Públicos: gastos de personal; gastos para la compra de bienes y servicios; gastos de transferencias, corrientes y de capital; gastos de inversión.

4. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

5. El texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: concepto y tipos de los contratos. Nociones generales del procedimiento de contratación.

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado para el REGISTRO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año		6. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número				11. Código Postal	
12. Domicilio: Municipio			13. Domicilio: Provincia			14. Domicilio: Nación	
15. Titulación académica oficial/Experiencia			16. Centro de expedición/años de experiencia			17. Fecha de obtención	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>		19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría		20. Especialidad o área		21. Fecha BOA Día Mes Año	
22. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		23. Minusvalía Porcentaje <input type="text"/> ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>		24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma		25. Provincia Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria		A)		B)		C)	
						27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En _____ a _____ de _____ de _____ 28. IMPORTE derechos de examen
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>
Gastos de transferencia	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>
TOTAL	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Los datos contenidos en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza.
- Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.
- Al realizar la presentación, solicite de la Oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Titulación académica. Se indicará la mayor titulación académica que posea.
Experiencia. Se refiere a pruebas selectivas de personal laboral para el ingreso en categorías laborales de grupos profesionales para las cuales la formación práctica podría ser equivalente a la titulación.
19. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne el texto que figure en la correspondiente convocatoria.
20. Especialidad o área. Consigne, cuando proceda, el texto de la correspondiente convocatoria.
23. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
25. Provincia. Cumplimentar en aquellos casos que se indique en la convocatoria.
27. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las escalas o categorías objeto de las pruebas selectivas.
El interesado optará a la lista de espera de la provincia por la que se presente a las pruebas selectivas.
28. Importe. Consigne en el cuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

ANEXO IV
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES
EN LOS QUE PARTICIPEN PERSONAS
CON NECESIDADES ESPECIALES

- Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- Colocación en primeras filas.
- Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- Aumento del nivel de iluminación.
- Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- Transcripción en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- Interprete de lengua de signos.
- Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- Otras.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

647 *RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para proveer cuarenta y cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Zaragoza.*

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de febrero de 2002, aprobó las Bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuarenta y cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento, en desarrollo de las Ofertas de Empleo público para los años 2000 y 2001, aprobadas por Alcaldía-Presidencia en resoluciones de 28 de julio de 2000 y 8 de junio de 2001, de acuerdo a las siguientes,

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre de cuarenta y cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: 10 plazas para el turno libre y 34 plazas para el turno de promoción interna.

Segunda.—Condiciones generales.—Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

1. Para el turno libre:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Para promoción interna:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre deberá ser funcionario municipal de este Ayuntamiento, con jornada normalizada y ostentar en propiedad plaza perteneciente al grupo E, con más de dos años de antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento y en el grupo.

Los requisitos exigidos en la presente Base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.—En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 6,80 euros (1.132 ptas.) para el turno de promoción libre y 3,45 euros (574 ptas.) para el turno de promoción interna, excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y desempleados que son gratuitos, debiendo presentar en este supuesto la documentación justificativa de la exención.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determine la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2001, será la letra F. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen estos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.— Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un Técnico designado por Alcaldía o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un empleado municipal designado por Alcaldía.
—Un representante de los empleados municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que tendrán voz pero no voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán de abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero., notificándolo a la autoridad competente.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.—Constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias contenidas en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal determinará y anunciará a los opositores con carácter previo al inicio del ejercicio, el nº. de preguntas necesarias para superar el mismo, así como en su caso, el descuento de las preguntas contestadas erróneamente.

—Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de pruebas prácticas sobre las funciones propias de la plaza, que determinará el tribunal momentos antes de celebrarse las mismas. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.—Forma de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.—Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Toma de posesión.—Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.—Impugnación y supletoriedad.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99 de 13 de enero.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/99 de 13 de enero y Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 25 de febrero de 2002.—El Teniente de Alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.—Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 3.—Organización Municipal.

Tema 4.—Competencias Municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 5.—Dependencias municipales relacionadas con los Colegios Públicos y Centros Culturales.

Tema 6.—Competencias Municipales en relación con los Colegios Públicos.

Tema 7.—Reproducción Audiovisual. Aparatos de Reproducción Óptica. Aparatos de Proyección o Reproducción Electrónica. Vídeo-Proyección.

Tema 8.—Sonido. Origen Físico del Sonido. Electroacústica. Microfonía. Mezclas Ecualización. Amplificación. Altavoces y Pantallas Acústicas.

Tema 9.—Organos de Gobierno de los Centros. Clases y Funciones. Relación de éstos con el Ayuntamiento.

Tema 10.—Las funciones de los Oficiales de Mantenimiento en los Colegios Públicos y Centros Culturales.

Tema 11.—La atención al Público. La información telefónica, oral/presencial.

Tema 12.—Manejo de máquinas fotocopiadoras. Tamaños de papel usados en máquinas. Problemas más usuales.

Tema 13.—Electricidad. Cuadros Eléctricos. Receptores Eléctricos Circuitos Eléctricos. Iluminación.

Tema 14.—Instalaciones de fontanería en los Colegios Públicos y Centros Culturales. Herramientas. Tipos de Materiales.

Tema 15.—Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de Materiales.

Tema 16.—Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 17.—Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación.

Tema 18.—Protección de Incendios. El Fuego. Actuación en caso de Incendio y Evacuación de Edificios. Señalización.

Tema 19.—Prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura preventiva, funciones y competencias.

Tema 20.—Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

648 *ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque, celebrado entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 5 de diciembre de 2001.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2c13n0022 el convenio suscrito, con fecha 5 de diciembre, por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y el Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque (Aragón)

En Madrid, a cinco de diciembre de 2001, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio, exponen:

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar, en todos los niveles y ámbitos, unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.

II. La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte.

Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley: «El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional». Y, en su apartado 2: «La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional».

III. De acuerdo con la Base Sexta, punto séptimo, de la Orden de 23 de enero de 1998 (BOE de 29 de enero de 1998) reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, podrán solicitar ayudas los Centros de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva cuya titularidad o gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades Públicas, que se encuentren clasificados como tales por el Consejo Superior de Deportes,

y previa suscripción de un convenio de colaboración entre éste y la entidad titular de la instalación.

En el ámbito de las competencias que la legislación vigente confiere al Consejo Superior de Deportes y a la Diputación General de Aragón, ambas partes están interesadas en colaborar en el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña.

Reunida al efecto la Comisión de evaluación de proyectos a la que se refiere el punto Sexto de la Resolución de 30 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para los Centros de Alto Rendimiento, Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados, se ha acordado la concesión de las subvenciones que más adelante se indican en cuantía y finalidad.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón para el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, con la finalidad de desarrollar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro de Alta Competición, de acuerdo con la Resolución de 30 de abril de 2001 ya citada.

Segunda.—Actuaciones que corresponden al Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes se compromete:

1. A otorgar una subvención a la Diputación General de Aragón, por un importe máximo de 9.500.000 pesetas (57.096,15 euros), con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de explotación del Centro.

2. A otorgar una subvención a la Diputación General de Aragón, por un importe máximo de 23.500.000 pesetas (141.237,84 euros), con el objeto de colaborar en los gastos de financiación de: Mejora de la estructura artificial de escalada (reforma sistemas de calefacción e iluminación del rocódromo), vaciado de gradas del rocódromo; mejora de la estructura artificial de escalada; adquisición de material audiovisual e informático, material para el Centro de Medicina Deportiva; adquisición de material deportivo destinado al uso en rocódromo; adquisición de un vehículo todo terreno para transporte de alumnos y material; reforma de la recepción del Centro; eliminación de barreras arquitectónicas en accesos e instalaciones.

Tercera.—Actuaciones que corresponden al Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

La Diputación General de Aragón se compromete:

1. A destinar los fondos aportados por el Consejo Superior de Deportes a la finalidad contemplada en la solicitud de subvención, velando por el cumplimiento de los criterios básicos de funcionamiento del Centro.

2. A justificar la inversión de los fondos percibidos.

Cuarta.—Financiación y pago.

Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación e inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

Ejercicio 2001

Gastos de explotación:

Aplicación presupuestaria: 18-101.457-A.456.01
Cuantía máxima: 9.500.000 pesetas (57.096,15 euros)

Gastos de inversión:

Aplicación presupuestaria: 18-101.457-A.751-01
Cuantía máxima: 23.500.000 pesetas (141.237,84 euros)

El presupuesto de gestión del Centro para el ejercicio 2001, por importe de 45.510.818 pesetas, es aprobado, de conformidad con el CSD.

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

Las subvenciones establecidas en este apartado quedan sujetas a lo establecido en el Artículo 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y a lo dispuesto en el Reglamento de procedencia para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinta.—Comisión técnica.

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

—El Director General de Deportes del C.S.D. o persona en quien delegue.

—Un representante del C.S.D. perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico.

—El Director General de Juventud y Deporte de la Diputación General de Aragón o persona en quien delegue.

—Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

—Un representante de la Diputación General de Aragón.

—El Director del Centro.

—La Federación Española de Montaña y Escalada.

—La Federación Aragonesa de Montaña y Escalada.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

—Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.

—Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.

—Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.

—Conocer los programas de inversión del Centro.

—Cuantas otras se deriven del presente convenio.

c) Funcionamiento

La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, dos veces al año; y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la sede del Centro.

Sexta.—Criterios de funcionamiento del centro.

El plan de utilización del centro deberá corresponder, prioritariamente, a actividades de tecnificación deportiva de interés estatal.

Igualmente, el Centro tendrá, entre sus prioridades, la realización de aquellas actividades que soliciten las Federaciones Españolas para los equipos nacionales.

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, aportarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo, se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

Séptima.—Duración.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001.

Octava.—Resolución.

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

Novena.—Naturaleza.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez. El Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, Javier Callizo Soneiro.

649 *ORDEN de 24 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para gastos de gestión, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca (Huesca), celebrado entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 3 de diciembre de 2001.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2c13n0023 el convenio suscrito, con fecha 3 de diciembre, por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y el Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca, Huesca (Aragón)

En Madrid, a 3 de diciembre de 2001. Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio, exponen:

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar, en todos los niveles y ámbitos, unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una elite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.

II. La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte.

Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el Artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley: «El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional». Y, en su apartado 2: «La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional»

III. De acuerdo con la Base Sexta, punto séptimo, de la Orden de 23 de enero de 1998 (BOE de 29 de enero de 1998) reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes, podrán solicitar ayudas los Centros de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva cuya titularidad o gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades Públicas, que se encuentren clasificados como tales por el Consejo Superior de Deportes, y previa suscripción de un convenio de colaboración entre éste y la entidad titular de la instalación.

En el ámbito de las competencias que la legislación vigente confiere al Consejo Superior de Deportes y a la Diputación General de Aragón, ambas partes están interesadas en colaborar en el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno de Jaca.

Reunida al efecto la Comisión de evaluación de proyectos a la que se refiere el punto Sexto de la Resolución de 30 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para los Centros de Alto Rendimiento, Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados, se ha acordado la concesión de las subvenciones que más adelante se indican en cuantía y finalidad.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General

de Aragón para el funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, de Jaca, con la finalidad de desarrollar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro de Alta Competición, de acuerdo con la Resolución de 30 de abril de 2001 ya citada.

Segunda.—Actuaciones que corresponden al Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes se compromete:

A otorgar una subvención a la Diputación General de Aragón, por un importe máximo de 3.864.000 pesetas (23.223,11 euros), con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de explotación del Centro.

Tercera.—Actuaciones que corresponden al Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

La Diputación General de Aragón se compromete:

1.—A destinar los fondos aportados por el Consejo Superior de Deportes a la finalidad contemplada en la solicitud de subvención, velando por el cumplimiento de los criterios básicos de funcionamiento del Centro.

2.—A justificar la inversión de los fondos percibidos.

Cuarta.—Financiación y pago.

Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

Ejercicio 2001

Gastos de explotación:

Aplicación presupuestaria:	18-101.457-A.456-01
Cuantía máxima:	3.864.000 pesetas (23.223,11 euros)

El presupuesto de gestión del Centro para el ejercicio 2001, por un importe de 31.730.000 pesetas, es aprobado de conformidad con el Consejo Superior de Deportes.

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

Las subvenciones establecidas en este apartado quedan sujetas a lo establecido en el Artículo 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y a lo dispuesto en el Reglamento de procedencia para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinta.—Comisión Técnica.

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

—El Director General de Deportes del C. S.D. o persona en quien delegue.

—Un representante del C.S.D. perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico.

—El Director General de Juventud y Deporte de la Diputación General de Aragón o persona en quien delegue.

—Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

—Un representante de la Diputación General de Aragón.

—El Director del Centro.

—La Federación Española de Deportes de Invierno.

—La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

—Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.

—Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.

—Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.

—Conocer los programas de inversión del Centro.

—Cuantas otras se deriven del presente convenio.

c) Funcionamiento

La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, dos veces al año; y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la sede del Centro.

Sexta.—Criterios de funcionamiento del centro.

El plan de utilización del Centro deberá corresponder, prioritariamente a actividades de tecnificación deportiva de interés estatal.

Igualmente, el Centro tendrá, entre sus prioridades, la realización de aquellas actividades que soliciten las Federaciones Españolas para los equipos nacionales.

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, aportarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo, se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

Séptima.—Duración.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001.

Octava.—Resolución.

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

Novena.—Naturaleza.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez. El Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, Javier Callizo Soneiro.

650 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «La Política Económica en el marco de la Unión Europea», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA083/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «La política económica en el marco de la Unión Europea», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral del Grupo A de la Diputación General de Aragón.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Aula nº 4 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 15.

Fechas de celebración: 16 a 30 de abril de 2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

1. Los objetivos de la política económica.
 - Objetivos económicos.
 - Objetivos políticos.
2. Los instrumentos de la política económica.
 - La política monetaria y la política de cambio.
 - La política presupuestaria.
3. El marco de la Unión Europea.
 - La política monetaria común.
 - Las restricciones a las políticas presupuestarias.
4. Conclusiones.
 - La dificultad de mantener la convergencia.
 - Los programas de la unión monetaria.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 26 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

651 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Protección de Datos Personales», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA084/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Protección de Datos Personales», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B de la Diputación General de Aragón, que gestionen o vayan a gestionar bases de datos que contengan datos personales.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 12.

Fechas de celebración: 8 a 11 de abril de 2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—1ª parte. El sistema español de protección de datos.

Introducción. El derecho a la autodeterminación informativa o libertad informática. Principios del tratamiento legítimo de los datos. Garantías del derecho a la autodeterminación informativa. Obligaciones del sujeto pasivo. Los ficheros. Especial referencia a los ficheros públicos. Ficheros públicos específicos. La Agencia de Protección de Datos. La protección de datos y las Comunidades autónomas. Régimen de infracciones y sanciones. Protección penal. Movimiento internacional de datos.

—2ª parte. La Administración de la Comunidad Autónoma y la protección de datos.

Sujeto pasivo de la libertad informática en la Administración. Derecho de los ciudadanos de acceso a los archivos y registros administrativos. Obligaciones de la Administración. Organos de control. Datos sensibles. Medidas de seguridad: su implantación. Arrendamiento de servicios para el tratamiento de datos. Recapitulación de consejos prácticos. Caso práctico.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

652 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Formación en la aplicación informática Aneto», a celebrar en Huesca, Zaragoza y Teruel, (Códigos: HU085/2002, ZA086/2002 y TE087/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública

convoca el Curso «Formación en la aplicación informática Aneto», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos B y C de la Diputación General de Aragón.

Número de participantes: 20.

Número de horas lectivas: 12.

—Lugares de celebración:

Zaragoza: Aula de informática de Pza. de los Sitios, 7.

Huesca: Aula informática Delegación Territorial, plaza Cervantes, 1.

Teruel: Aula informática Delegación Territorial, c/ San Vicente de Paúl, 1.

Fechas de celebración:

Huesca: 1 a 4 de abril. Código: HU085/2002.

Zaragoza: 15 a 18 de abril. Código: ZA086/2002.

Teruel: 20 a 23 de mayo. Código: TE087/2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—Registro de facturas emitidas y recibidas. Registro de documentos de gastos.

—Gestión de expedientes. Proyectos de inversión. Consultas.

—Anticipos de Caja Fija. Consultas de Contabilidad General. Listados.

—Multiterceros. Descarga de información a PC.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 18 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

653 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Régimen Jurídico de la Empresa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA088/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Régimen Jurídico de la Empresa», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B de la Diputación General de Aragón, preferentemente personal que presta servicios en Patrimonio y/o Gestión Económica y Financiera.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 12.

Fechas de celebración: 1 a 4 de abril de 2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—El Derecho Mercantil en el contexto del Régimen Jurídico de la Empresa.

—Los empresarios: introducción, registros y contabilidad.

—El empresario social: cuestiones generales.

—La sociedad anónima.

—Otras cuestiones del régimen del empresario social.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 18 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

654 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Desarrollo de habilidades personales en el servicio al ciudadano» en la modalidad de formación a distancia. (Código: FD089/2002).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —

integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2002, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Desarrollo de habilidades personales en el servicio al ciudadano» en la modalidad de formación a distancia, cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Desarrollo de habilidades personales en el servicio al ciudadano» en la modalidad de formación a distancia, con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal funcionario y laboral de los Grupos C, D y E o equivalentes, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrá prioridad los que desempeñen puestos de trabajo con destino fuera de las capitales de provincia.

—Nº de horas: 58, (8 horas presenciales y 50 de estudio, apoyadas por tutorías telefónicas).

Fechas de celebración: durante los meses de abril, mayo y junio y dos sesiones presenciales distribuidas de la siguiente manera:

—1ª sesión: 1 hora (de 11 a 12 horas): presentación de la acción formativa y metodología de trabajo; tendrá lugar en la semana del 15 al 20 de abril.

—2ª sesión: 7 horas (de 10 a 14,30 y de 16 a 18,30 horas): tendrá lugar en la semana del 27 de mayo al 7 de junio.

—Lugares de celebración: Alcañiz, Monzón y otras dos localidades que se decidirán en función del número de solicitudes. En la carta de admisión al curso se señalará el lugar concreto de la celebración de cada una de las sesiones.

Programa:

I. Comunicación.

—La comunicación: nociones básicas. Definición de comunicación.

—Atención al ciudadano: los momentos de la verdad.

—Cómo manifestar y dar una buena atención. Mostrar una imagen personal adecuada.

—La comunicación con el ciudadano. Cómo ser comunicadores eficaces.

—Etapas de la atención al ciudadano.

II. La atención telefónica.

—La atención telefónica.

—Diez reglas de oro al teléfono.

—Actitud frente a objeciones.

—Actitud frente a reclamaciones.

III. La asertividad.

—Comparación entre la conducta pasiva, asertiva y agresiva.

—Estilo asertivo.

—Situaciones en las que es eficaz la asertividad.

—Derechos asertivos.

IV. Conceptos básicos en motivación.

—Motivación y valores en el trabajo.

—Componentes fundamentales.

—Teorías sobre la motivación.

—Cuatro herramientas de motivación: responsabilidades, recompensas, argumentos, relaciones.

V. Uso eficaz del tiempo.

—Gestión eficaz del tiempo. Establecimiento de prioridades. Planificación de tareas.

—Ladrones del tiempo.

—Herramientas para una buena gestión del tiempo. Valoración de prioridades. Programación y planificación.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se publica como Anexo I. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 25 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que no realicen los ejercicios y no asistan a las sesiones presenciales, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^o HERNANDEZ DE LA TORRE**



ANEXO I
MODALIDAD DE FORMACIÓN A DISTANCIA
CURSO "Desarrollo de habilidades personales en el servicio al ciudadano".
CÓDIGO DEL CURSO: FD089/2002

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI: Tel. particular: Sexo: H M

Dirección: Núm.: Piso:

Código postal: Municipio:

Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un Aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: SI NO

Funcionario de carrera Interino Laboral Fijo Laboral eventual

Departamento:.....

Unidad Orgánica (Servicio Provincial, Oficina Delegada, OCA, Colegio, Instituto, Centro de Salud, Residencia, etc.):

Puesto de trabajo actual :.....

Grupo (señalar con un círculo) : A B C D E Nivel: Grado:

Dirección:

Núm.: Piso: Código postal: Municipio:

Tel.: Ext.: Otros tel.: Fax:

Años en la Administración: { Como funcionario
 En calidad distinta a funcionario

Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de escolaridad Título universitario:

Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado

Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado

FP 1ª grado 3º ciclo: Doctorado

FP 2º grado Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:

Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme
 El Superior jerárquico , En a de de 2002
 Firma

Fdo.:

655 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Especialización en Educación Vial (Formación de Formadores)», a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Códigos: HU090/2002, TE091/2002 y ZA092/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Especialización en Educación Vial (Formación de Formadores)», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Mandos y Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Número de horas lectivas: 16.

—Lugares de celebración:

Huesca: Aula del Cuartel de la Policía Local, c/Dr. Artero nº 23.

Teruel: Aula del Servicio Provincial de Educación de la Diputación General de Aragón en la c/ San Vicente de Paúl nº 1.

Zaragoza: Aulas del IAAP.

Fechas de celebración:

Huesca: 22 a 26 de abril de 2002. (Código HU090/2002).

Teruel: 13 a 16 de mayo de 2002. (Código TE091/2002).

Zaragoza: 3 a 6 de junio de 2002. (Código ZA092/2002).

Horario: de 17 a 21 horas.

—Objetivo: Formar Mandos y Policías en la Educación Vial, para que una vez formados puedan aplicar las enseñanzas en los colegios, institutos y colectivos de mayores.

Programa:

—Formación en las actitudes pedagógicas, necesarias para el Policía Instructor y el correcto desempeño de su función docente.

—Formación del Policía Docente en la creación de protocolos e integración de los mismos en el servicio policial. Medios y recursos didácticos.

—Recursos didácticos en la Educación Vial.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 1 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

656 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario «El Nuevo Reglamento de la Ley de Contratos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA093/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Seminario «El Nuevo Reglamento de la Ley de Contratos», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B de las Administraciones autonómica y local de Aragón.

Número de participantes: 150.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Espacio Joven Baltasar Gracián, c/ Franco y López, 4, Zaragoza.

Número de horas lectivas: 21.

Fechas de celebración: 4, 18 y 24 de abril de 2002.

Horario: de 10 a 14 y 17 a 20 horas.

Programa:

—El nuevo reglamento de la Ley de Contratos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

657 *RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «El Gobierno Electrónico en la Administración Pública», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA095/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública y el Instituto Europeo de Administración Pública, a través del Centro Europeo de Regiones, convocan el Curso «El Gobierno Electrónico en la Administración Pública», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los

Grupos A y B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Entidades de la Administración Local.

Número de participantes: 25

Lugar de celebración: Aula nº 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 12

Fechas de celebración: 29 y 30 de abril de 2002.

Horario: de 10 a 13 y de 16 a 19 horas.

Programa:

—La Administración en el Internet.

—¿Dónde está Europa? - El Estado actual de *e-Government* en la UE.

—Facilitando el *e-Government*: El Marco de la Unión Europea para la acción.

—La *e-Participación / e-Democracia*.

—*e-Government* en la práctica (I): Una visión comparada de proyectos de gobierno electrónico en las CCAA.

—*e-Government* en la práctica (II): Mesa redonda - El caso de Aragón y Cataluña.

—El apoyo desde la Presidencia Española del Consejo de la UE al progreso del *e-Government*.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 8 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

658 *RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca la «II Edición de Especialización en Contratación Administrativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA147/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca la «II Edición de Especialización en Contratación Administrativa», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con experiencia en contratación

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Sala Ala Sur del Edificio Pignatelli y día 13 de junio en Aula de Informática.

Número de horas lectivas: 36.

Fechas de celebración: 7, 9, 14, 16, 21, 22, 27, 28 de mayo, 4, 5, 11 y 13 de junio de 2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

—Fuentes del Derecho y Articulación.

—Tipología de contratos.

—Elementos personales del contrato.

—Expediente de contratación.

—Ejecución del contrato.

—El contrato de obras.

—Resto de contratos nominados.

—Sectores excluidos.

—Directivas comunitarias.

—Reglamento de Contratación.

—Aplicación informática.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 16 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten tres o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

659 *RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Procedimiento Administrativo para Técnicos no Juristas» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA148/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Procedimiento administrativo para técnicos no juristas», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y Personal Laboral de los Grupos A y B que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula 2 del IAAP, puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

—Número de horas: 12.

—Fecha: 13 a 16 de mayo de 2002.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

—Introducción y planteamiento general: Concepto de procedimiento administrativo. Clases. El marco normativo. Los principios generales del procedimiento.

—Las partes en el procedimiento administrativo: administración e interesado.

—La estructura del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

—El procedimiento en vía de recurso. El procedimiento sancionador. El procedimiento de responsabilidad administrativa patrimonial.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 22 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

660

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Organización y Funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. (Código: ZA149/2002, Hu150/2002 y TE151/2002).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Organización y Funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A, B, C, D y E de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dirigido al personal, no

sanitario, de transferencia reciente. En caso de exceso de solicitudes, tendrán preferencia los funcionarios de los Grupos A y B.

Número de participantes: 50.

Número de horas lectivas: 36.

—Lugares de celebración:

Zaragoza: Aula 3 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Huesca: Se comunicará en la carta de admisión.

Teruel: Se comunicará en la carta de admisión.

Fechas de celebración:

Zaragoza: 13 a 30 de mayo. Código: ZA149/2002.

Huesca: 20 mayo a 6 junio. Código: HU150/2002.

Teruel: 27 mayo a 13 junio. Código: TE151/2002.

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa: Estatuto de autonomía, desarrollo estatutario.

—Organización institución de la Comunidad Autónoma y régimen jurídico de su Administración.

—Análisis de la competencia material y títulos competenciales relacionados con ella.

—Funciones asumidas por la Comunidad Autónoma y relaciones con otras administraciones.

—Hacienda y financiación de la Comunidad Autónoma.

—Elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. La gestión presupuestaria.

—Control presupuestario y fiscalización del gasto. La función interventora.

—La contratación administrativa en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Ordenación de los recursos humanos.

—Gestión de personal.

—Relaciones laborales y asuntos sociales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 22 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten tres o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

661 *RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Abordaje desde la atención primaria de las drogodependencias», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA152/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Abordaje desde la atención primaria de las drogodependencias», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A y B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 2 del IAAP, puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 20.

Fechas de celebración: 6 a 9 de mayo de 2002.

Horario: Se comunicará en la carta de admisión.

Programa:

—Formación técnica sobre problemas asociados a drogodependencias.

—Tratamientos actuales. Difusión recursos existentes.

—Definición de tareas desde la Atención Primaria en el tratamiento.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 15 de abril.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se le extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

662 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Energías Renovables», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA158/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el Curso «Energías Renovables», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral de los Grupos A, B y C de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Aula nº 2 del IAAP, puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas lectivas: 12.

Fechas de celebración: 3 a 6 de junio de 2002.

Horario: 17 a 20 horas.

Programa:

—Fuentes de energías renovables: solar, eólica, biomasa, hidráulica y geotérmica.

—Recursos disponibles. Medio ambiente.

—Tecnologías, aplicaciones e instalaciones.

—Promoción y financiación de proyectos. Fomento.

—Energías renovables en Aragón y potencial de desarrollo.

—Energías renovables y el nuevo mercado energético.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 13 de mayo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se le extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

663 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo V: La Tributación y Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA153/2002).*

La Diputación General de Aragón, en el ejercicio de las competencias de formación y perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su propio personal, cuyo ejercicio esta atribuido al Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de su competencia de asistencia y cooperación con los Municipios de la Provincia, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para

la realización de cursos dirigidos al citado personal, con especial atención a los Cuerpos de Secretarios y de Interventores, con objeto de conseguir una formación continuada que permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Administración Pública han organizado el curso de «Especialización sobre Derecho Local de Aragón», orientado a formar a los funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local aragonesa y, en su caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los contenidos de las disposiciones legales que regulan esta disciplina y a dotarles de una visión global de su régimen jurídico.

El programa del Curso completo, a realizar en un plazo máximo de tres años, se compone de cinco módulos que son los siguientes:

Módulo I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Módulo 2: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.

Módulo 3: La actividad urbanística en las entidades locales.

Módulo 4: El empleo público local.

Módulo 5: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Dichos Módulos se convocarán de forma sucesiva y los alumnos podrán escoger libremente entre los que se oferten.

A los efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los distintos Módulos serán reconocidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública a los participantes que asistan regularmente a sus sesiones con una puntuación de 0,3 puntos cada uno. La ausencia en más de tres de los controles supondrá la evaluación negativa del Módulo en cuestión. Asimismo, los asistentes al Curso que hayan superado los cinco Módulos en el plazo máximo de tres años y presenten una Memoria que sea aprobada un tribunal de doctores, constituido entre los profesores del Curso, tendrán derecho a la obtención del «Diploma en Derecho Administrativo Local en Aragón», expedido por el Instituto Aragonés de Administración Pública que se valorará con una puntuación adicional de 0,2 puntos.

La puntuación total obtenida será valorable en el apartado de méritos generales.

Conforme a lo anterior queda convocado el «Módulo V: La tributación y gestión presupuestaria de las entidades locales», con arreglo a las siguientes bases:

Participantes: Funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los grupos A y B o equivalentes, con preferencia de los funcionarios de los Cuerpos de habilitación nacional. También podrá participar el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de plazas: De 15 a 25 alumnos por clase, ampliable

hasta 30 para admitir solicitudes del personal de la Administración Provincial y Autonómica.

Lugar de celebración: Ciudad Escolar Pignatelli. Zaragoza.
Nº de horas: 40.

Fechas de celebración: 7, 14, 21, 28 de mayo y 4 de junio.
Horario: 10'00 a 14'00 y 16'00 a 20'00 horas.

Programa: Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José Bermejo Vera, será impartido por profesores expertos en Derecho Administrativo Local:

—Los tributos locales (I): tasas y precios públicos en general; en particular, la fiscalidad de las construcciones y obras; las contribuciones especiales.

—Los tributos locales (II): los demás impuestos municipales.

—La gestión tributaria local.

—Los entes locales como sujetos pasivos de los tributos estatales.

—El presupuesto local: introducción.

—Estructura presupuestaria.

—Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias.

—La ejecución del presupuesto.

—El cierre y la liquidación.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 16 de abril.

Certificado de participación: A los alumnos que superen este Módulo se les extenderá el correspondiente certificado, y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad en los controles que se realicen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

—Valoración: Este Módulo está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 0,3 puntos, contables como méritos generales a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 10 de agosto de 1994 y Resolución de 26 de octubre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas).

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^o HERNANDEZ DE LA TORRE**



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
MODULO V: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.
LUGAR DE CELEBRACION: Zaragoza
CODIGO: ZA153/2002**

Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI: Tel. particular:
 Dirección: Núm.:
 Piso: Código postal: Municipio:
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un Aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Administración/Cuerpo/Especialidad:
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:
 Entidad local/Departamento D.G.A.:
 Unidad orgánica:
 Puesto de trabajo actual:
 Dirección:
 Núm.: Piso: Código postal: Municipio:
 Tel.: Ext.: Otros tel.: Fax:

Años en la Administración: } Como funcionario Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Título universitario:
 1º ciclo: Diplomado:
 2º ciclo: Licenciado:
 3º ciclo: Doctorado:
 Cursos de postgraduado:
 Motivación para la realización del Curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:
 El Superior jerárquico , En, a de de 2002
 Firma,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA.

664 *RESOLUCION de 28 febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo II: El Patrimonio y la Contratación en las Corporaciones Locales», a celebrar en Huesca. (Código HU154/2002).*

La Diputación General de Aragón, en el ejercicio de las competencias de formación y perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su propio personal, cuyo ejercicio esta atribuido al Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Diputación Provincial de Huesca, dentro de su competencia de asistencia y cooperación con los Municipios de la Provincia, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para la realización de cursos dirigidos al citado personal, con especial atención a los Cuerpos de Secretarios y de Interventores, con objeto de conseguir una formación continuada que permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto Aragonés de Administración Pública han organizado el curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón», orientado a formar a los funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local aragonesa y, en su caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los contenidos de las disposiciones legales que regulan esta disciplina y a dotarles de una visión global de su régimen jurídico.

El programa del Curso completo, a realizar en un plazo máximo de tres años, se compone de cinco módulos que son los siguientes:

Módulo I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Módulo 2: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.

Módulo 3: La actividad urbanística en las entidades locales.

Módulo 4: El empleo público local.

Módulo 5: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Dichos Módulos se convocarán de forma sucesiva y los alumnos podrán escoger libremente entre los que se oferten.

A los efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los distintos Módulos serán reconocidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública a los participantes que asistan regularmente a sus sesiones con una puntuación de 0,3 puntos cada uno. La ausencia en más de tres de los controles supondrá la evaluación negativa del Módulo en cuestión. Asimismo, los asistentes al Curso que hayan superado los cinco Módulos en el plazo máximo de tres años y presenten una Memoria que sea aprobada un tribunal de doctores, constituido entre los profesores del Curso, tendrán derecho a la obtención del «Diploma en Derecho Administrativo Local en Aragón», expedido por el Instituto Aragonés de Administración Pública que se valorará con una puntuación adicional de 0,2 puntos.

La puntuación total obtenida será valorable en el apartado de méritos generales.

Conforme a lo anterior queda convocado el «II Módulo: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales», con arreglo a las siguientes Bases:

Participantes: Funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local del territorio de la

Comunidad Autónoma de Aragón, de los grupos A y B o equivalentes, con preferencia de los funcionarios de las Cuerpos de habilitación nacional. También podrá participar el personal de la Diputación Provincial de Huesca, así como el de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de plazas: De 15 a 25 alumnos por clase, ampliable hasta 30 para admitir solicitudes del personal de la Administración Provincial y Autonómica.

Lugar de celebración: Caja Rural, c/ Berenguer nº 2. Huesca.

Nº de horas: 40.

Fechas de celebración: 8, 15, 22, 29 de mayo y 5 de junio de 2001.

Horario: 10'00 a 14'00 y 16'00 a 20'00 horas.

Programa: Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José Bermejo Vera, será impartido por profesores expertos en Derecho Administrativo Local:

—Significado, función y problemática de las propiedades públicas locales. El patrimonio privado de la Administración: la adquisición, utilización, protección y enajenación. Particularidades régimen jurídico de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Propiedades públicas especiales de interés para la Administración local.

—La contratación pública en la Administración local. Principios comunitarios de la contratación pública y legislación estatal vigente. El procedimiento y la adjudicación de los contratos. Los efectos de los contratos públicos: la responsabilidad.

—Los contratos públicos de obras, gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios: régimen jurídico. Especial atención a la gestión de los servicios públicos locales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 17 de abril.

Certificado de participación: A los alumnos que superen este Módulo se les extenderá el correspondiente diploma, y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad en los controles que se realicen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Valoración: Este Módulo está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 0,3 puntos, contables como méritos generales a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 10 de agosto de 1994 y Resolución de 26 de octubre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas).

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
MODULO II: Patrimonio y Contratación.
LUGAR DE CELEBRACION: Huesca
CODIGO: HU154/2002**

Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI: Tel. particular:
 Dirección: Núm.:
 Piso: Código postal: Municipio:
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalia física que haga conveniente programar el curso en un Aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Administración/Cuerpo/Especialidad:
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:
 Entidad local/Departamento D.G.A.:
 Unidad orgánica:
 Puesto de trabajo actual:
 Dirección:
 Núm.: Piso: Código postal: Municipio:
 Tel.: Ext.: Otros tel.: Fax:

Años en la Administración: } Como funcionario Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado:
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado:
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado:
 FP 2º grado Cursos de postgraduado:
 Motivación para la realización del Curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:
 Conforme:
 El Superior jerárquico , En a de de 2002
 Firma,

Fdo.:

665 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo IV: El Empleo Público Local», a celebrar en Huesca. (Código: HU155/2002).*

La Diputación General de Aragón, en el ejercicio de las competencias de formación y perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su propio personal, cuyo ejercicio esta atribuido al Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Diputación Provincial de Huesca, dentro de su competencia de asistencia y cooperación con los Municipios de la Provincia, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para la realización de cursos dirigidos al citado personal, con especial atención a los Cuerpos de Secretarios y de Interventores, con objeto de conseguir una formación continuada que permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto Aragonés de Administración Pública han organizado el curso de «Especialización sobre Derecho Administrativo Local de Aragón», orientado a formar a los funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local aragonesa y, en su caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los contenidos de las disposiciones legales que regulan esta disciplina y a dotarles de una visión global de su régimen jurídico.

El programa del Curso completo, a realizar en un plazo máximo de tres años, se compone de cinco módulos que son los siguientes:

Módulo I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Módulo 2: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.

Módulo 3: La actividad urbanística en las entidades locales.

Módulo 4: El empleo público local.

Módulo 5: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Dichos Módulos se convocarán de forma sucesiva y los alumnos podrán escoger libremente entre los que se oferten.

A los efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los distintos Módulos serán reconocidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública a los participantes que asistan regularmente a sus sesiones con una puntuación de 0,3 puntos cada uno. La ausencia en más de tres de los controles supondrá la evaluación negativa del Módulo en cuestión. Asimismo, los asistentes al Curso que hayan superado los cinco Módulos en el plazo máximo de tres años y presenten una Memoria que sea aprobada un tribunal de doctores, constituido entre los profesores del Curso, tendrán derecho a la obtención del «Diploma en Derecho Administrativo Local en Aragón», expedido por el Instituto Aragonés de Administración Pública que se valorará con una puntuación adicional de 0,2 puntos.

La puntuación total obtenida será valorable en el apartado de méritos generales.

Conforme a lo anterior queda convocado el «IV Módulo: El empleo público local», con arreglo a las siguientes bases:

Participantes: Funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local del territorio de la

Comunidad Autónoma de Aragón, de los grupos A y B o equivalentes, con preferencia de los funcionarios de las Cuerpos de habilitación nacional. También podrá participar el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de plazas: De 15 a 25 alumnos por clase, ampliable hasta 30 para admitir solicitudes del personal de la Administración Provincial y Autonómica.

Lugar de celebración: Caja Rural, c/ Berenguer nº 2. Huesca.

Nº de horas: 40.

Fechas de celebración: 10, 17, 24 de abril, 8 y 15 de mayo de 2002.

Horario: 10'00 a 14'00 y 16'00 a 20'00 horas.

Programa: Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José Bermejo Vera, será impartido por profesores expertos en Derecho Administrativo Local:

—El Sistema de Función Pública implantado en España. Condiciones y procedimientos para el ingreso en la Función Pública: La Administración Local.

—La provisión de puestos de trabajo.

—El funcionario y su estatuto jurídico.

—Los derechos individuales de los funcionarios y las situaciones administrativas.

—Los deberes de los funcionarios: incompatibilidades y régimen disciplinario.

—Tipología y contenido de la relación laboral en el seno de las Administraciones Públicas.

—Los derechos colectivos de los empleados públicos: sindicación, negociación colectiva, derecho de reunión y huelga.

—La protección social de los empleados públicos: mutualismo, derechos pasivos, seguridad y asistencia social.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 22 de marzo.

Certificado de participación: A los alumnos que superen este Módulo se les extenderá el correspondiente certificado, y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad en los controles que se realicen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Valoración: Este Módulo está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 0,3 puntos, contables como méritos generales a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 10 de agosto de 1994 y Resolución de 26 de octubre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas).

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
MODULO IV: El empleo público local.
LUGAR DE CELEBRACION: Huesca
CODIGO: HU155/2002**

Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI: Tel. particular:
 Dirección: Núm.:
 Piso: Código postal: Municipio:
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un Aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Administración/Cuerpo/Especialidad:
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:
 Entidad local/Departamento D.G.A.:
 Unidad orgánica:
 Puesto de trabajo actual:
 Dirección:
 Núm.: Piso: Código postal: Municipio:
 Tel.: Ext.: Otros tel.: Fax:.....

Años en la Administración: } Como funcionario Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado:.....
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado:
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado:
 FP 2º grado Cursos de postgraduado:
 Motivación para la realización del Curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:
 El Superior jerárquico , En, a de de 2002

Firma,

Fdo.:

666

RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local en Aragón. Módulo II: El Patrimonio y la Contratación en las Corporaciones Locales», a celebrar en Teruel. (Código: TE156/2002).

La Diputación General de Aragón, en el ejercicio de las competencias de formación y perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su propio personal, cuyo ejercicio esta atribuido al Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Diputación Provincial de Teruel, dentro de su competencia de asistencia y cooperación con los Municipios de la Provincia, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para la realización de cursos dirigidos al citado personal, con especial atención a los Cuerpos de Secretarios y de Interventores, con objeto de conseguir una formación continuada que permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Administración Pública han organizado el curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local de Aragón», orientado a formar a los funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local aragonesa y, en su caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los contenidos de las disposiciones legales que regulan esta disciplina y a dotarles de una visión global de su régimen jurídico.

El programa del Curso completo, a realizar en un plazo máximo de tres años, se compone de cinco módulos que son los siguientes:

Módulo I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Módulo 2: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.

Módulo 3: La actividad urbanística en las entidades locales.

Módulo 4: El empleo público local.

Módulo 5: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Dichos Módulos se convocarán de forma sucesiva y los alumnos podrán escoger libremente entre los que se oferten.

A los efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los distintos Módulos serán reconocidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública a los participantes que asistan regularmente a sus sesiones con una puntuación de 0,3 puntos cada uno. La ausencia en más de tres de los controles supondrá la evaluación negativa del Módulo en cuestión. Asimismo, los asistentes al Curso que hayan superado los cinco Módulos en el plazo máximo de tres años y presenten una Memoria que sea aprobada un tribunal de doctores, constituido entre los profesores del Curso, tendrán derecho a la obtención del «Diploma en Derecho Administrativo Local en Aragón», expedido por el Instituto Aragonés de Administración Pública que se valorará con una puntuación adicional de 0,2 puntos.

La puntuación total obtenida será valorable en el apartado de méritos generales.

Conforme a lo anterior queda convocado el «II Módulo: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales», con arreglo a las siguientes bases:

Participantes: Funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Grupos A y B o equivalentes, con preferencia de los funcionarios de las Cuerpos de habilitación nacional. También podrá participar el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de plazas: De 15 a 25 alumnos por clase, ampliable hasta 30 para admitir solicitudes del personal de la Administración Provincial y Autonómica.

Lugar de celebración: Teruel.

Nº de horas: 40.

Fechas de celebración: 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 2002.

Horario: 10'00 a 14'00 y 16'00 a 20'00 horas.

Programa: Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José Bermejo Vera, será impartido por profesores expertos en Derecho Administrativo Local:

—Significado, función y problemática de las propiedades públicas locales. El patrimonio privado de la Administración: la adquisición, utilización, protección y enajenación. Particularidades régimen jurídico de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Propiedades públicas especiales de interés para la Administración local.

—La contratación pública en la Administración local. Principios comunitarios de la contratación pública y legislación estatal vigente. El procedimiento y la adjudicación de los contratos. Los efectos de los contratos públicos: la responsabilidad.

—Los contratos públicos de obras, gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios: régimen jurídico. Especial atención a la gestión de los servicios públicos locales.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 11 de abril.

Certificado de participación: A los alumnos que superen este Módulo se les extenderá el correspondiente certificado, y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad en los controles que se realicen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Valoración: Este Módulo está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 0,3 puntos, contables como méritos generales a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 10 de agosto de 1994 y Resolución de 26 de octubre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas).

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
MODULO II: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.
LUGAR DE CELEBRACION: Teruel
CODIGO: TE156/2002**

Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI: Tel. particular:
 Dirección: Núm.: Piso:
 Código postal: Municipio:

Datos profesionales:

Funcionario de carrera Interino Laboral (fijo o temporal) Otros
 Administración/Cuerpo/Especialidad:
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Entidad local/Departamento D.G.A.:
 Unidad orgánica:
 Puesto de trabajo actual:
 Dirección:
 Núm.: Piso: Código postal: Municipio:
 Tel.: Ext.: Fax: Correo Electrónico:

Años en la Administración: } Como funcionario Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de escolaridad	Título universitario:
Graduado Escolar	1º ciclo: Diplomado:.....
Bachiller Superior	2º ciclo: Licenciado:
FP 1º grado	3º ciclo: Doctorado:
FP 2º grado	Cursos de postgraduado:

Motivación para la realización del curso:.....
 Descripción del puesto de trabajo actual:.....

Conforme:

El Superior jerárquico , En, a de de 2002

Firma,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACION PÚBLICA

667 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local de Aragón. Módulo I: Fuentes, Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales», a celebrar en Alcañiz (Teruel). (Código: TE157/2002).*

La Diputación General de Aragón, en el ejercicio de las competencias de formación y perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su propio personal, cuyo ejercicio esta atribuido al Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Diputación Provincial de Teruel, dentro de su competencia de asistencia y cooperación con los Municipios de la Provincia, han suscrito un Acuerdo de Colaboración para la realización de cursos dirigidos al citado personal, con especial atención a los Cuerpos de Secretarios y de Interventores, con objeto de conseguir una formación continuada que permita el mejor cumplimiento de sus funciones.

En su virtud, la Diputación Provincial de Teruel y el Instituto Aragonés de Administración Pública han organizado el curso de «Especialización en Derecho Administrativo Local de Aragón», orientado a formar a los funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local aragonesa y, en su caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los contenidos de las disposiciones legales que regulan esta disciplina y a dotarles de una visión global de su régimen jurídico.

El programa del Curso completo, a realizar en un plazo máximo de tres años, se compone de cinco módulos que son los siguientes:

Módulo I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Módulo 2: El patrimonio y la contratación en las Corporaciones Locales.

Módulo 3: La actividad urbanística en las entidades locales.

Módulo 4: El empleo público local.

Módulo 5: La tributación y gestión presupuestaria de las Entidades Locales.

Dichos Módulos se convocarán de forma sucesiva y los alumnos podrán escoger libremente entre los que se oferten.

A los efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los distintos Módulos serán reconocidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública a los participantes que asistan regularmente a sus sesiones con una puntuación de 0,3 puntos cada uno. La ausencia en más de tres de los controles supondrá la evaluación negativa del Módulo en cuestión. Asimismo, los asistentes al Curso que hayan superado los cinco Módulos en el plazo máximo de tres años y presenten una Memoria que sea aprobada un tribunal de doctores, constituido entre los profesores del Curso, tendrán derecho a la obtención del «Diploma en Derecho Administrativo Local en Aragón», expedido por el Instituto Aragonés de Administración Pública que se valorará con una puntuación adicional de 0,2 puntos.

La puntuación total obtenida será valorable en el apartado de méritos generales.

Conforme a lo anterior queda convocado el «I Módulo: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales», con arreglo a las siguientes bases:

Participantes: Funcionarios y otros profesionales de las entidades de la Administración Local del territorio de la

Comunidad Autónoma de Aragón, de los Grupos A y B o equivalentes, con preferencia de los funcionarios de las Cuerpos de habilitación nacional. También podrá participar el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de plazas: De 15 a 25 alumnos por clase, ampliable hasta 30 para admitir solicitudes del personal de la Administración Provincial y Autonómica.

Lugar de celebración: Alcañiz (Teruel).

Nº de horas: 40.

Fechas de celebración: 28 de mayo, 4, 11, 18 y 25 de junio de 2002.

Horario: 10'00 a 14'00 y 16'00 a 20'00 horas.

Programa: Bajo la dirección científica del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza D. José Bermejo Vera, será impartido por profesores expertos en Derecho Administrativo Local:

—El Ordenamiento de la Unión Europea: sus consecuencias prácticas sobre el ordenamiento interno. La articulación del ordenamiento jurídico aragonés.

—Las potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad autorizatoria, sancionadora y reglamentaria.

—Procedimiento para la toma de decisiones y sus mecanismos de control. El papel revisor de la jurisdicción contenciosa tras la nueva LJ 98.

—Transparencia y acceso a la documentación. Los registros y archivos públicos.

—Problemática de la inactividad material de la Administración. La comunicación de los actos administrativos. La ejecutoriedad de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa.

—Las relaciones interadministrativas. Consorcios y convenios. La cooperación de los entes locales a la prestación de servicios del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 7 de mayo.

Certificado de participación: A los alumnos que superen este Módulo se les extenderá el correspondiente certificado, y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad en los controles que se realicen.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Valoración: Este Módulo está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 0,3 puntos, contables como méritos generales a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 10 de agosto de 1994 y Resolución de 26 de octubre de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas).

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISION**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
MODULO I: Fuentes, organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.
LUGAR DE CELEBRACION: Alcañiz (Teruel).
CODIGO: TEA157/2002.**

Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI: Tel. particular:
 Dirección: Núm.: Piso:
 Código postal: Municipio:

Datos profesionales:

Funcionario de carrera Interino Laboral (Fijo o temporal) Otros
 Administración/Cuerpo/Especialidad.....
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Entidad local/Departamento D.G.A.:
 Unidad orgánica:
 Puesto de trabajo actual:
 Dirección: Núm.: Piso:
 Código postal: Municipio:Tel.: Ext.:
 Otros tel.: Fax:..... Correo electrónico:

Años en la Administración: } Como funcionario Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Título universitario:
 1º ciclo: Diplomado:.....
 2º ciclo: Licenciado:
 3º ciclo: Doctorado:
 Cursos de postgraduado:
 Motivación para la realización del Curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:
 El Superior jerárquico , En, a de de 2002

Firma,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA.

668 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan «II y III Ediciones del Curso de Introducción al Medio Ambiente y Defensa», a celebrar en Zaragoza, (Códigos: ZA159/2002 y ZA160/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca la segunda y tercera edición del curso «Introducción al Medio Ambiente y Defensa», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Jefes, Oficiales y Suboficiales responsables de Medio Ambiente en las Bases y Acuartelamientos Militares.

Número de participantes: 25 en cada Edición.

Número de horas lectivas: 24.

—Lugares de celebración: Edición II, Aula 3 del IAAP.

Edición III, Aula 2 del IAAP.

Fechas de celebración:

Edición II: 17 a 20 y 24 a 27 de junio de 2002. Código: ZA159/2002

Edición III: 9 a 12 y 16 a 19 de septiembre de 2002. Código: ZA160/2002

Horario: de 17 a 20 horas.

Programa:

- Introducción a la legislación sobre Medio Ambiente.
- Ecología General.
- Sistemas de Gestión Ambiental. Aplicación a instalaciones Militares.
- La Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- La Gestión de los Residuos Industriales y Peligrosos.
- Eficiencia energética.
- Estrategias en la extinción de incendios forestales. Participación de las FAS.

—Educación Ambiental como herramienta para la gestión del medio ambiente en instalaciones militares.)

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 27 de mayo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

669 *RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el Curso «Aplicación de Técnicas de Biología Molecular por PCR a la detección OGMs en Maíz» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAG162/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Aplicación de Técnicas de Biología Molecular por PCR a la detección OGMs en Maíz», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente con destino en el Departamento de Agricultura y su trabajo esté relacionado con esta materia.

Número de participantes: 6.

Lugar de celebración: Centro de Semillas. Zaragoza.

Nº de horas: 12.

Fecha: 20 y 21 de marzo de 2002.

Horario: de 9 a 13 y de 15 a 17 horas.

Programa:

1. Conceptos teóricos. Homogeneización y extracción de ADN.
2. Purificación del ADN y amplificación genómica de los elementos transgénicos.
3. Visualización del producto amplificado mediante hibridación con sondas específicas en placa microtiter.

Coordinador: José Luis Palomero Domínguez.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13 horas del día 18 de marzo.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

670 ***CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medidas de Fomento de Empleo», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC136/2002).***

Advertido error en la página 2062 del «Boletín Oficial de Aragón» número 25 de 27 de febrero de 2002, donde se convoca el curso «Medidas de Fomento de Empleo», a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel procede su rectificación como sigue:

Horario: donde dice «el lunes, martes y miércoles de 17 a 20 horas y el jueves de 11 a 14 horas», debe decir: «de 17 a 20 horas».

—Nº de horas: donde dice «20», debe decir: «15».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

671 ***ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa ARINSER para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión.***

1. El Decreto 33/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA de 15-02-02), regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón la creación, registro y calificación de Empresas de Inserción Laboral y el Programa ARINSER (Aragón inserta) por el que se establecen ayudas económicas con la finalidad de propiciar la participación en el empleo de aquellos grupos más vulnerables, ofreciéndoles de este modo oportunidades de integración a través de Empresas de Inserción Laboral.

2. El citado Decreto establece en su artículo 19.3 que la solicitud y concesión de las ayudas públicas que contempla el Programa ARINSER requerirá convocatoria previa efectuada mediante Orden del Departamento competente en materia de empleo. Dichas convocatorias tendrán carácter anual en función de la disponibilidad presupuestaria prevista para estas subvenciones.

3. El presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2002 consigna dotaciones económicas para la financiación de las ayudas concedidas a las Empresas de Inserción Laboral. Dichas ayudas se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo: 1210 3221 47574 «Contratación en Empresas de Inserción» (360.307,26 euros) y 1210 3221 77500 «Subvenciones a Empresas de Inserción» (360.307,26 euros).

4. Asimismo el Decreto, a través de su Disposición Final Primera, faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar disposiciones que desarrollen el Decreto y para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del mismo.

5. De conformidad con lo antedicho, dispongo:

Primero. Convocatoria del Programa ARINSER.

Convocar el Programa ARINSER (Aragón inserta) de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión para el año 2002.

Segundo. Ambito de aplicación.

El ámbito temporal de aplicación de la presente Orden de convocatoria, abarcará todos aquellos supuestos en que el hecho causante, determinado conforme a las reglas previstas en el artículo 27.1 del Decreto 33/2002, se produzca entre la fecha de su entrada en vigor y el 30 de septiembre de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de esta Orden.

Tercero. Plazo de solicitud.

De conformidad con el artículo 27.1 del Decreto 33/2002 de 5 de febrero, el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del hecho causante..

Cuarto. Solicitudes y documentación complementaria.

Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos normalizados correspondientes debidamente cumplimentados, que figuran como Anexos a la presente Orden, junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 33/2002.

Quinto. Solicitudes anteriores a la convocatoria de ayudas.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.4 del Decreto 33/2002, a todos aquellos supuestos en que el hecho causante o la finalización de los periodos anuales subvencionados de las ayudas prorrogables se haya producido en el intervalo de tiempo comprendido entre el 16 de octubre de 2001 y el día anterior a la publicación de la presente Orden de convocatoria, el plazo de solicitud de dos meses se computará a partir del día siguiente a dicha publicación.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

PROGRAMA ARINSER
SOLICITUD DE AYUDAS PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL
CONVOCATORIA AÑO 2002

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la entidad solicitante:	N.I.F. / C.I.F.:	Nº de inscripción a la S.S.:
Actividad:	C.N.A.E.:	
Domicilio de la actividad:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Nº total de trabajadores de la empresa:	Nº de trabajadores pertenecientes a colectivos de difícil inserción:	
<input type="checkbox"/> Sociedad participada mayoritariamente por la entidad sin ánimo de lucro:.....		
<input type="checkbox"/> Cooperativa de trabajo asociado de iniciativa social		
<input type="checkbox"/> Sociedad Laboral participada por la entidad sin ánimo de lucro.....en un%		

SUBVENCIÓN SOLICITADA (márquese con una X en la columna derecha la ayuda solicitada) (1)		
POR CREACIÓN DE EMPLEO PROTEGIDO	CONTRATACIÓN ANUAL	
	INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES A COOP. Y SCDES. LABORALES	
POR INVERSIONES	SUBVENCIÓN FINANCIERA	
	FINANCIACIÓN INVERSIÓN POR OCUPACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PROTEGIDO	
PARA ASISTENCIA TÉCNICA	CONTRATACIÓN DE GERENTE O DIRECTOR	
	ESTUDIOS DE MERCADO, PLANES DE VIABILIDAD...	
	AUDITORÍA CONTABLE Y DE GESTIÓN	
	CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EXPERTO EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN	
POR INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO NORMALIZADO		

(1) Una vez señalada la ayuda solicitada, cumplimente las hojas que correspondan de entre las siguientes.

 SOLICITUD INICIAL

 SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL ABAJO FIRMANTE SE HACE PLENAMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS Y DECLARA:

Que la empresa no ha sido excluida del acceso a beneficios de los programas de empleo por la comisión de infracciones reguladas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que tiene conocimiento de que la concesión de las ayudas solicitadas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

Ena.....de.....de 200.....

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

(ORIGINAL Y DOS COPIAS A EFECTOS DE COMPULSA)

Con carácter general, para todas las subvenciones:

- 1. - La que acredite la personalidad jurídica de la empresa de inserción laboral y la representación del solicitante legalmente designado por la misma (D.N.I., escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores o cualquier otra que resulte procedente)
- 2. - Tarjeta acreditativa de la identificación fiscal del solicitante.
- 3. - Certificados acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por las correspondientes Administraciones.
- 4. - Impreso de Relaciones con Terceros, del que se adjunta ejemplar.

Para las subvenciones por creación de empleo protegido:

- 5. - Contrato de trabajo registrado por el Servicio Público de Empleo o, en su caso, copia de la escritura de la sociedad laboral o cooperativa o copia del libro de socios y de aportaciones al capital social, en la que figure como socio trabajador la persona por la que se solicita la subvención.
- 6.- Impreso de alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- 7.- Informe de la vida laboral, expedido por la Administración correspondiente de la Seguridad Social, del trabajador que da lugar a la subvención, debiendo figurar su alta en la empresa solicitante.
- 8.- Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o cualquier otro documento que pueda autenticar su personalidad.
- 9.- Informe de la vida laboral de la empresa expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, en el que aparezcan incorporados los trabajadores por los que se solicita la subvención.
- 10.- Documentación acreditativa de que el trabajador contratado pertenece a uno de los colectivos de difícil inserción enumerados en el artículo 5.

Para las subvenciones por inversiones:

- 11. - En su caso, contrato de préstamo o certificado de la entidad de crédito, indicando las condiciones del mismo y acordando su concesión al interesado.
- 12.- En su caso, memoria en relación con la finalidad de la subvención, con presupuesto detallado de las inversiones, facturas definitivas correspondientes y plan de financiación de dichas inversiones.

Para las subvenciones por asistencia técnica:

- 13.- En su caso, contrato laboral y curriculum vitae de la persona contratada como Gerente, Director o Técnico experto en acciones de orientación, así como justificantes de pago de las facturas, nóminas y seguros sociales (documentos TC-2 con sello acreditativo de haber sido abonados) ya satisfechos, y aval bancario que garantice el importe de la parte de la subvención no justificada.
- 14.- En caso de contratación de un técnico experto en acciones de orientación, memoria-proyecto comprensiva de las acciones y objetivos a desarrollar por dicho técnico y de los instrumentos e infraestructuras con que cuenta la empresa para su desarrollo.
- 15.- En su caso, memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona que realice el estudio o auditoría, con presupuesto detallado e índice del contenido del estudio.

Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA POR EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL

Señale el tipo de ayuda solicitada y cumplimente los datos correspondientes en los cuadros siguientes:

1.- SUBVENCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO PROTEGIDO
 CONTRATACIÓN ANUAL DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A COLECTIVOS PROTEGIDOS

Nombre del trabajador contratado	Colectivo de difícil inserción	Nacionalidad	Fecha de contratación	% Jornada

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA EUROS

 INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Nombre del socio trabajador incorporado	Colectivo de difícil inserción	Nacionalidad	Fecha de incorporación	% Jornada

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA EUROS

2.- SUBVENCIONES POR INVERSIONES
 SUBVENCIÓN FINANCIERA

DATOS DEL PRÉSTAMO Y DE LA ENTIDAD PRESTAMISTA				
Entidad bancaria:		Oficina:		
Domicilio:			Teléfono:	
Localidad:		Código Postal:	Provincia:	
Cuantía del préstamo:	Tipo de interés:	Plazo del préstamo (incluido período de carencia):		
Período de carencia:	Amortización:	Fecha del acuerdo de concesión:		

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA EUROS

 SUBVENCIÓN POR PUESTO DE TRABAJO PARA FINANCIAR INVERSIÓN FIJA

Nº de puestos de trabajo ocupados:

CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA EUROS

3.- SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA TÉCNICA

 CONTRATACIÓN LABORAL DE DIRECTORES O GERENTES

Nombre y apellidos del contratado:		N.I.F.:	
Tipo de contrato y duración:	Desde:	Hasta:	
Experiencia o formación que acredita:			
Desglose del coste anual :			
A) TRABAJADOR.			
1. Percepciones sujetas a Cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social			
1.1 Salario Base.....	_____	Euros	
1.2 Complementos Salariales (especificar)	_____	Euros	
TOTAL	_____	Euros	
2. Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seguridad Social (no subvencionables)			
	_____	Euros	
3. Total pagas extras.....			
	_____	Euros	
4. Coste de la Seguridad Social a cargo del trabajador:			
Concepto	Base de Cotización %	Importe	Bonificación
Contingencias Comunes
Desempleo
Formación Profesional
B) EMPRESA			
5. Coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa:			
Concepto	Base de Cotización %	Importe	Bonificación
Contingencias Comunes
Desempleo
Formación Profesional
Fondo de Garantía Salarial
Contingencias de A.T. y E.P.
TOTAL:
C) COSTE ANUAL DEL CONTRATO	EUROS		
(Salarios + Seguridad Social a cargo de la Empresa)			
D) CUANTIA SOLICITADA	EUROS		
(Hasta el 50% del coste total).....			

ESTUDIO TÉCNICO EMPRESARIAL: DE MERCADO, ORGANIZACIÓN, PLAN DE VIABILIDAD...

Título / denominación:		
Finalidad del estudio:		
Fecha de comienzo:	Fecha de terminación:	
Entidad o persona que realiza el estudio:		
Domicilio:	Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:	C.I.F. / N.I.F.:
Coste según presupuesto:	CUANTÍA SOLICITADA (hasta el 50% del total del presupuesto):	

 AUDITORÍA CONTABLE Y DE GESTIÓN

Título / denominación:		
Finalidad del estudio:		
Fecha de comienzo:	Fecha de terminación:	
Entidad o persona que realiza la auditoría:		
Domicilio:	Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:	C.I.F. / N.I.F.:
Coste según presupuesto:	CUANTÍA SOLICITADA :	

 CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EXPERTO EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN

Nombre y apellidos del contratado:	N.I.F.:
Tipo de contrato y duración:	Desde: Hasta:
Experiencia o formación que acredita:	

4.- SUBVENCIONES POR LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO NORMALIZADO
 INSERCIÓN DE TRABAJADORES PROTEGIDOS EN EL MERCADO DE TRABAJO NORMALIZADO

Nombre y apellidos del trabajador insertado:	D.N.I.:
<input type="checkbox"/> Contratación por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Socio trabajador de cooperativa o sociedad laboral	
Nombre de la empresa contratante o cooperativa o sociedad laboral a la que se incorpora:	
En su caso, tipo de contrato y duración:	Fecha de alta:

FICHA DE TERCEROS

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de
Identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio Nº Piso, Escalera, Pta.....

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Actividad Económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

..... a de de

EL INTERESADO, *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD

CÓDIGO DE CUENTA

Cód. Banco Cód. Sucursal D.C. Número de Cuenta

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros).

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

672 *ORDEN de 27 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno por el que se delegan competencias para determinar los servicios mínimos en caso de huelga y para efectuar la gestión y seguimiento de ésta.*

El artículo 2.2 g) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Gobierno de Aragón la competencia para adoptar las medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos aunque no sean jerárquicamente dependientes de los delegantes. Igualmente, podrán delegarse competencias en los Organismos Públicos dependientes de los diversos Departamentos de la Administración.

Teniendo en cuenta la diversidad y número del personal al servicio de esta Administración como consecuencia de los procesos de transferencias efectuados en los últimos años cuya culminación ha sido la reciente transferencia de funciones y servicios procedentes del INSALUD, el Gobierno de Aragón ha procedido a delegar la competencia que tiene atribuida para adoptar las medidas que garanticen los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en caso de huelga así como para efectuar la gestión y el seguimiento de ésta.

El propio Acuerdo prevé en su apartado cuarto que el mismo sea objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» tal y como prescribe el artículo 35 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud:

Artículo único: Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de febrero de 2002, cuyo texto se transcribe:

«Se acuerda

Primero: Delegar, en el caso de huelga de ámbito provincial o inferior, las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos así como la gestión y el seguimiento de la misma en los siguientes órganos administrativos:

—En el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud respecto a las huelgas que afecten al personal adscrito a las respectivas Areas de Salud.

—En la Consejera de Educación y Ciencia respecto a las huelgas que afecten al personal adscrito a los Centros Docentes.

—En los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón con respecto a las huelgas que afecten al resto del personal adscrito a las provincias de Huesca y de Teruel.

—En el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo con respecto a las huelgas que afecten al resto del personal adscrito a la provincia de Zaragoza.

Segundo: Delegar, en el caso huelga de ámbito superior a una provincia, las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos así como la gestión y el seguimiento de la misma en:

—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud respecto al personal adscrito a las Areas de Salud.

—En la Consejera de Educación y Ciencia respecto al personal adscrito a los Centros Docentes.

—En el titular del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo respecto al resto del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero: Cuando la huelga afecte a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponderá al Director General de Función Pública las funciones de convocatoria y coordinación en relación con el Comité de Huelga.

Cuarto: De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Acuerdo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

673 *ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 5 de febrero de 2002.*

El Consejo de Ordenación del Territorio, reunido en sesión de 5 de febrero de 2002, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, trató entre otros los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior. Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior de fecha 13 de diciembre de 2001.

2.—Modificación del artículo 50.1 de la Normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro de Zaragoza. (SAU-15/01). Se acuerda informar favorablemente la Modificación del artículo 50.1 de la normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 11/92 de 24 de noviembre de Ordenación del Territorio, en los mismos términos en los que informó con fecha 26 de diciembre de 2001 el Instituto Aragonés del Agua.

Zaragoza, 20 de febrero de 2002.

**La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio,
PILAR LOU GRAVALOS**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

674 *ORDEN de 6 de marzo de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a determinados productos agrícolas y ganaderos.*

Con fecha 16 de enero de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 7 de enero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula la solicitud, tramitación y concesión de ayudas por superficie, las primas de mantenimiento y compensación dentro del programa de reforestación de tierras agrarias, determinadas ayudas agroambientales, la indemnización compensatoria básica, así como las declaraciones de superficies de cultivos forrajeros, del cultivo del olivar y del cultivo de viñedo en la campaña de comercialización 2002/2003 (cosecha 2002) y de las primas en beneficio de los productores de ganado vacuno de carne y de ganado ovino-caprino, para el año 2002.

En el apartado segundo, punto 1, de la citada Orden se establece que el plazo de presentación de la solicitud conjunta

de ayudas comprende desde el día 1 de enero hasta el día 8 de marzo de 2002, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta el retraso en la toma de decisiones respecto a los porcentajes de siembras de cereal de verano y retiradas, debido tanto a la escasez de precipitaciones como de agua embalsada disponible, la Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Agricultura por la que se modifican los porcentajes de retirada para la actual campaña de comercialización, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 23, de 22 de febrero de 2002, y lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2002 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas, de primas ganaderas de vacuno y ovino y caprino y de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se considera necesario, en aras de la seguridad jurídica, adoptar la presente Orden.

Por todo ello resuelvo:

Apartado único: Plazo de presentación:

1.—El plazo de presentación para la solicitud conjunta de ayudas para la campaña 2002/2003 (cosecha 2002), contempladas en el apartado segundo, punto primero de la Orden de 16 de enero de 2002, se amplía hasta el día 27 de marzo de 2002, inclusive.

Zaragoza, 6 de marzo de 2002.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

675 *ORDEN de 26 de febrero de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se establece la nueva denominación del Hospital de Calatayud.*

Mediante Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, entre los que se incluía el Hospital de Calatayud.

Dicho hospital fue inaugurado el 27 de mayo de 1985 por el entonces Ministro de Sanidad y Consumo Don Ernest Lluch Martín.

Bajo su mandato fue aprobada la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la que se implantó un instrumento de máxima importancia en la configuración del Estado Autonómico, el Sistema Nacional de Sanidad, compuesto por los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas. Entre los méritos de aquella Ley relativos a la sanidad en nuestra Comunidad Autónoma es reseñable la universalización de las prestaciones con el objeto de hacer realidad el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

Además de su labor profesional, es preciso destacar también su trayectoria personal, en la que se mostró como firme defensor de los valores democráticos consagrados en la Constitución Española, actitud esta que le llevó incluso a perder la vida en atentado terrorista.

Por las razones aludidas y otras que no caben en esta breve exposición, la Comunidad Autónoma de Aragón ha decidido rendir el debido homenaje a Ernest Lluch Martín, dando su nombre al Hospital de Calatayud que él mismo inauguró.

En virtud de las atribuciones que el Decreto 201/1999, de 2 de noviembre atribuye al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, dispongo:

Primero.—El Hospital de Calatayud, incluido en la relación de centros y servicios que se transfieren a la Comunidad

Autónoma de Aragón del Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, pasará a denominarse Hospital «Ernest Lluch Martín».

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

676 *ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Orden de 21 de marzo de 1972 del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1972.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín), publicada inicialmente en el BOA de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 21 de marzo de 1972.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un conjunto edificado en el s.XIV sobre el solar de un antiguo convento franciscano, que fue ampliado y reformado primero en el s.XVI (sacristía, biblioteca y nuevo claustro) y posteriormente en los siglos XVII y XVIII, afectando estas segundas reformas principalmente a la iglesia y la fachada del conjunto abierta a la plaza de San Agustín.

El convento fue gravemente dañado durante la Guerra de la Independencia y abandonado finalmente tras la Desamortización, momento en el que pasó a ser cuartel militar de intendencia, por lo que se construyeron nuevas dependencias de servicios.

Los elementos conservados del conjunto conventual barroco se limitan a la fachada del convento, parte de la fachada de la iglesia, la torre y la cripta.

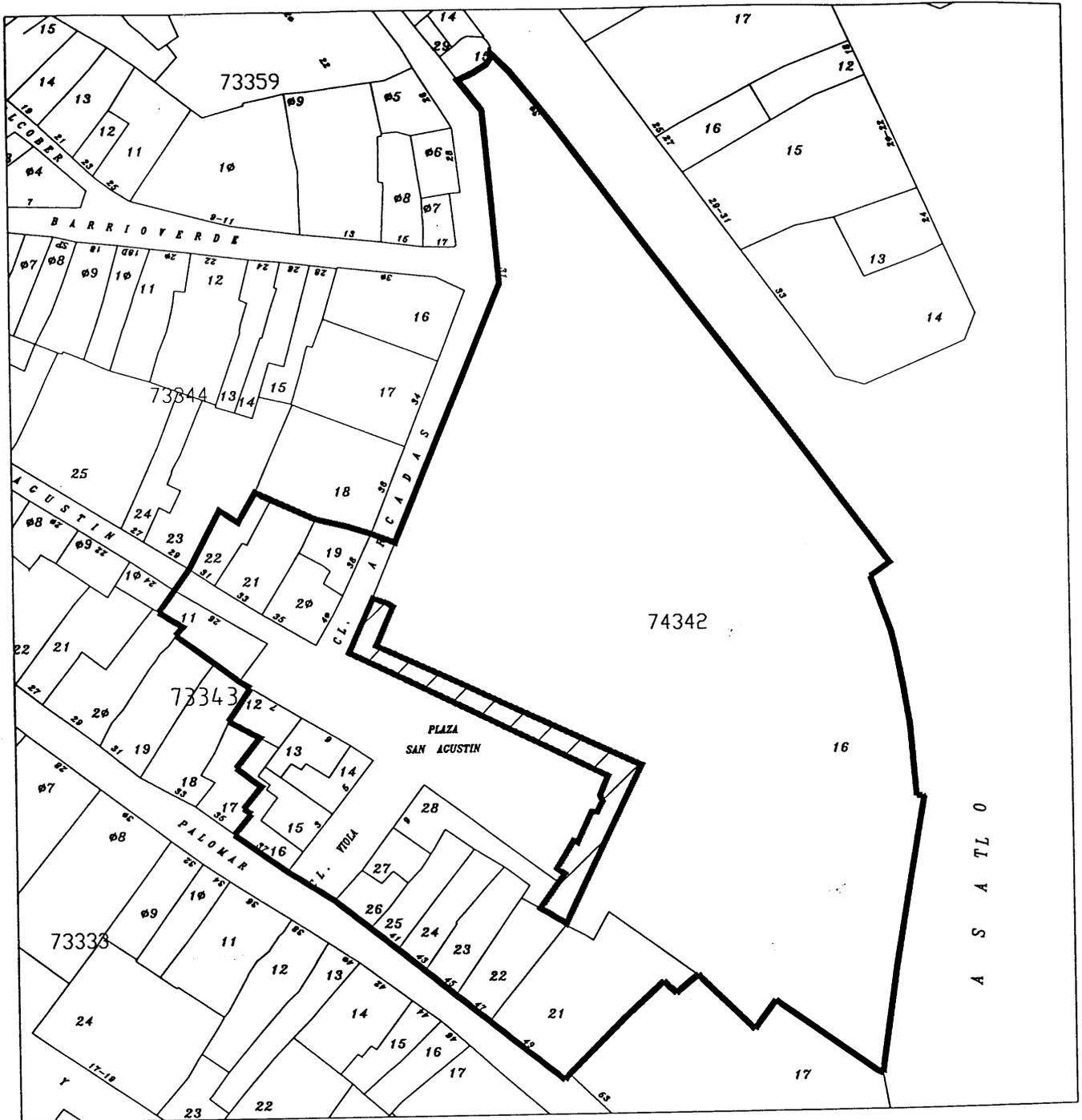
Las fachadas del convento y la iglesia forman ángulo en la plaza, ambas están realizadas en ladrillo sobre un zócalo de piedra y presentan sobrios esquemas barrocos clasicistas. La primera se divide en tres pisos y cuenta con tres portadas, entre las que destaca la central, rematada por un frontón curvo con el escudo de la Orden de los Agustinos Observantes, el mismo que se representa en relieve sobre la portada de la iglesia.

La torre es de planta cuadrada, tres cuerpos en altura y ha perdido el chapitel que la remataba.

El conjunto se encuentra actualmente en proceso de restauración y rehabilitación para destinarlo a nuevos usos culturales.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA DE SAN AGUSTIN (ANTIGUO CONVENTO
DE SAN AGUSTIN) EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA
 IGLESIA DE SAN AGUSTÍN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
 Manzana.....73344 Fincas19 a 22
 Manzana.....73343 Fincas11 a 16
 Manzana.....74342 Fincas16 y 21 a 28
 así como el espacio y las vías públicas que la sirven.

677 *ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto del Ministerio de Cultura de 7 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1979.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno del Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza, publicada inicialmente en el Boletín de Aragón de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 7 de diciembre de 1978.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el BOA y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio construido entre 1886 y 1892 por el arquitecto Ricardo Magdalena, como parte de un conjunto de uso universitario formado por ésta y otras dos construcciones: el Hospital Clínico y el Instituto Anatómico Forense.

El edificio principal, en el que se dispusieron las cátedras, tiene planta rectangular y alzado simétrico. Está realizado en ladrillo y externamente se inspira en la disposición de los palacios aragoneses del s.XVI, con división en tres plantas, de las cuales la última es una galería de arcos de medio punto doblados rematada por un potente alero de madera.

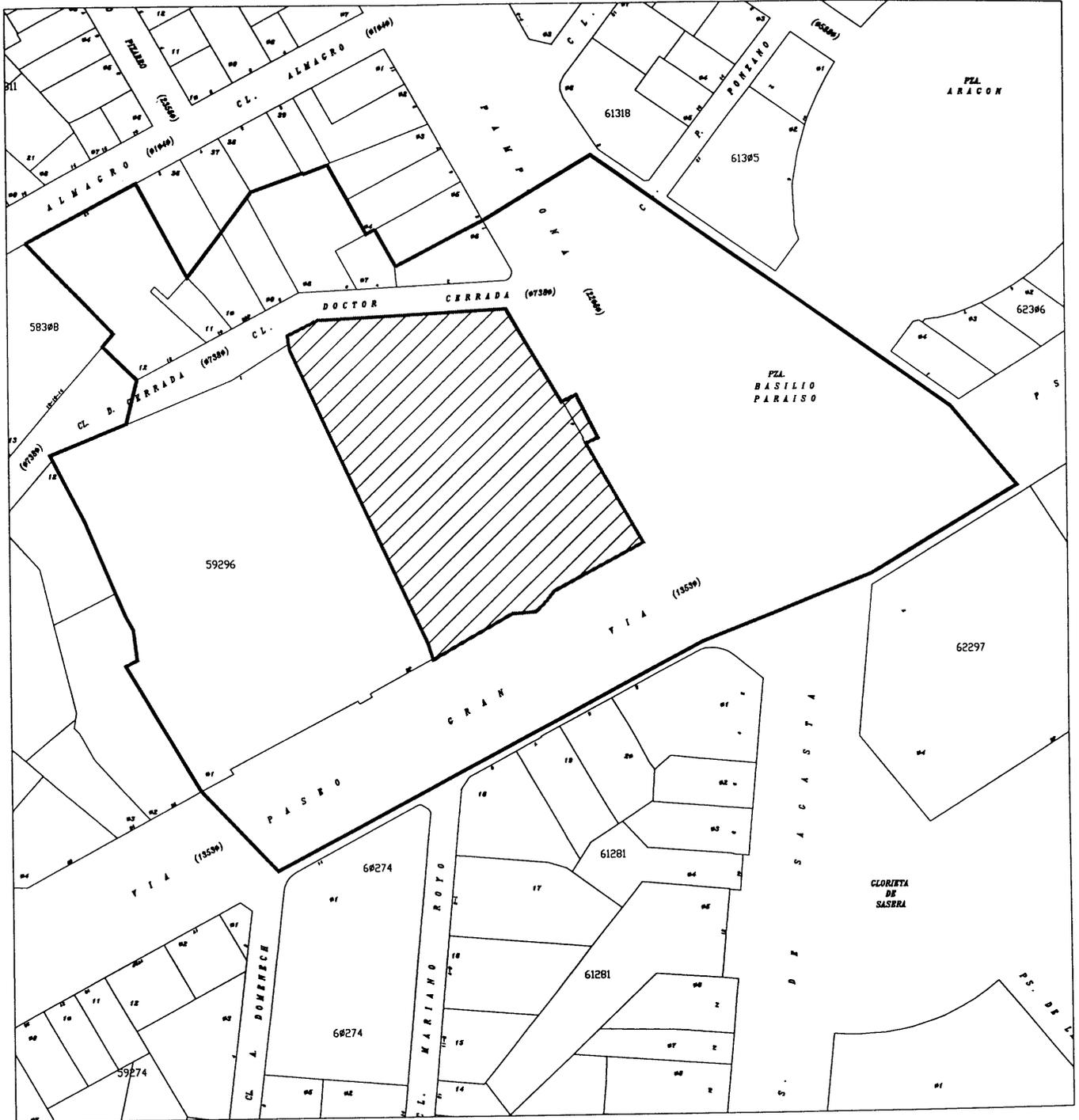
Interiormente, sus dependencias se articulan en torno a un gran claustro de dos pisos, al que se abren las exedras que acogían las diferentes cátedras y dependencias anejas. El acceso a los pisos superiores se realiza a través de una escalera monumental, que parte del vestíbulo de entrada.

Sin duda, Magdalena en este edificio intentó dotar a la corriente historicista de un acento regionalista, a través de la recuperación de formas y materiales autóctonos en clave neorrenacentista.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del denominado Antiguo Edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, sito en la plaza Paraíso, en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO
ANTIGUO EDIFICIO DE LAS FACULTADES
DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA, EN LA PLAZA PARAISO,
EN ZARAGOZA, Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA
 ANTIGUO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....59296 Finca.....1
 Manzana.....58308 Fincas6 a 12

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.

678 *ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado Colegio de las Escuelas Pías, en la calle Conde de Aranda (antes General Franco) número 2, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado Colegio de las Escuelas Pías, en la Calle de Conde de Aranda (antes General Franco) número 2, en Zaragoza, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto del Ministerio de Cultura de 29 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1979.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno del Colegio de las Escuelas Pías, en la calle de Conde de Aranda (antes General Franco) publicada inicialmente en el Boletín de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado Colegio de las Escuelas Pías, en la calle Conde de Aranda (antes General Franco) número 2, en Zaragoza, y su entorno de

protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 29 de diciembre de 1978.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al denominado Colegio de las Escuelas Pías, en la calle Conde de Aranda (antes General Franco) número 2, en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un colegio fundado en 1733 bajo el patrocinio del arzobispo Tomás Crespo de Agüero. El voluminoso y monumental conjunto es fruto de varias fases constructivas entre los siglos XVIII y XX.

En el s.XVIII se construyó el primitivo colegio en torno al llamado Patio de Palafox, un patio de ladrillo, planta cuadrada y tres alturas (más una cuarta del s.XX) que articulaba los espacios destinados a aulas y residencia de los alumnos.

Entre 1875 y 1884 se añadieron a este núcleo el oratorio y el observatorio, obra de Félix Navarro, aunque fue entre 1916 y 1919 cuando se llevó a cabo la mayor ampliación del conjunto, esta vez en clave historicista.

Estas obras fueron realizadas por Miguel Angel Navarro y consistieron fundamentalmente en la construcción de un nuevo sector articulado por otro patio, el de la Rotonda. Este patio presenta planta oval y tres pisos en altura, con el inferior abierto y sostenido por esbeltos pilares, el segundo acristalado y el tercero retranqueado tras una balaustrada de hierro.

La obra historicista también supuso la renovación de las fachadas, a las que Navarro dotó de un marcado acento neorrenacentista gracias al uso de las pilastras, las impostas de separación entre los pisos y la galería de arcos de medio punto que recorre la parte superior.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del denominado Colegio de Escuelas Pías en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO
COLEGIO DE LAS ESCUELAS PIAS EN LA CALLE
CONDE DE ARANDA (ANTES GENERAL FRANCO)
NUMERO 2, EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO

679 *ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto del Ministerio de Cultura de 29 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1979.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 24 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se ha hecho ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 29 de diciembre de 1978.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de la iglesia del Colegio de las Escuelas Pías, al que se encuentra adosada en su ángulo nororiental; fue construida entre 1736 y 1740 bajo la dirección del arquitecto Francisco de Velasco.

El templo consta de nave única, crucero poco acusado en planta y cabecera poligonal. La nave presenta capillas laterales, hoy sin comunicación entre sí, abiertas por arcos mixtilíneos y con una tribuna en su parte superior cerrada con celosías de madera.

El interior aparece ligeramente desvirtuado por la decoración mural contemporánea que recubre las bóvedas y la cúpula del crucero.

Su fachada principal está realizada en ladrillo y flanqueada por dos esbeltas torres laterales. La portada se abre en arco mixtilíneo moldurado y aparece flanqueada por dos hornacinas con sendas esculturas de San Agustín y Santo Tomás de Villanueva, en el segundo piso otra hornacina acoge una imagen rococó de Santo Tomás de Aquino, mientras que en el tercero se observa una ventana geminada, que ilumina el coro situado a los pies del templo.

El estado de conservación del edificio es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de los Escolapios (de Santo Tomás de Aquino) en Zaragoza, y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA DE LOS ESCOLAPIOS (DE SANTO TOMAS
DE AQUINO) EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO**

680

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto de 9 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 5 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora del Portillo publicada inicialmente en el Boletín de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 9 de abril de 1949.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

La veneración a la Virgen del Portillo data de la primera mitad del s.XII, cuando la leyenda cuenta que defendió a la ciudad de las tropas invasoras musulmanas durante la Reconquista. En el lugar del supuesto milagro se fueron erigiendo diversos monumentos con el paso del tiempo: primero una hornacina, después un cobertizo y finalmente, ya en la segunda mitad del s.XIV, un templo que en el s.XVIII fue sustituido por el edificio barroco que hoy contemplamos.

Se trata de un edificio de tres naves con capillas-hornacina entre los contrafuertes, crucero cupulado y cabecera recta y tripartita, con trascoro. Su planta es de cruz latina, siguiendo ejemplos romanos jesuíticos y conformando un espacio coherente, animado por una profusa decoración barroca a base de yeserías con motivos vegetales y figurativos.

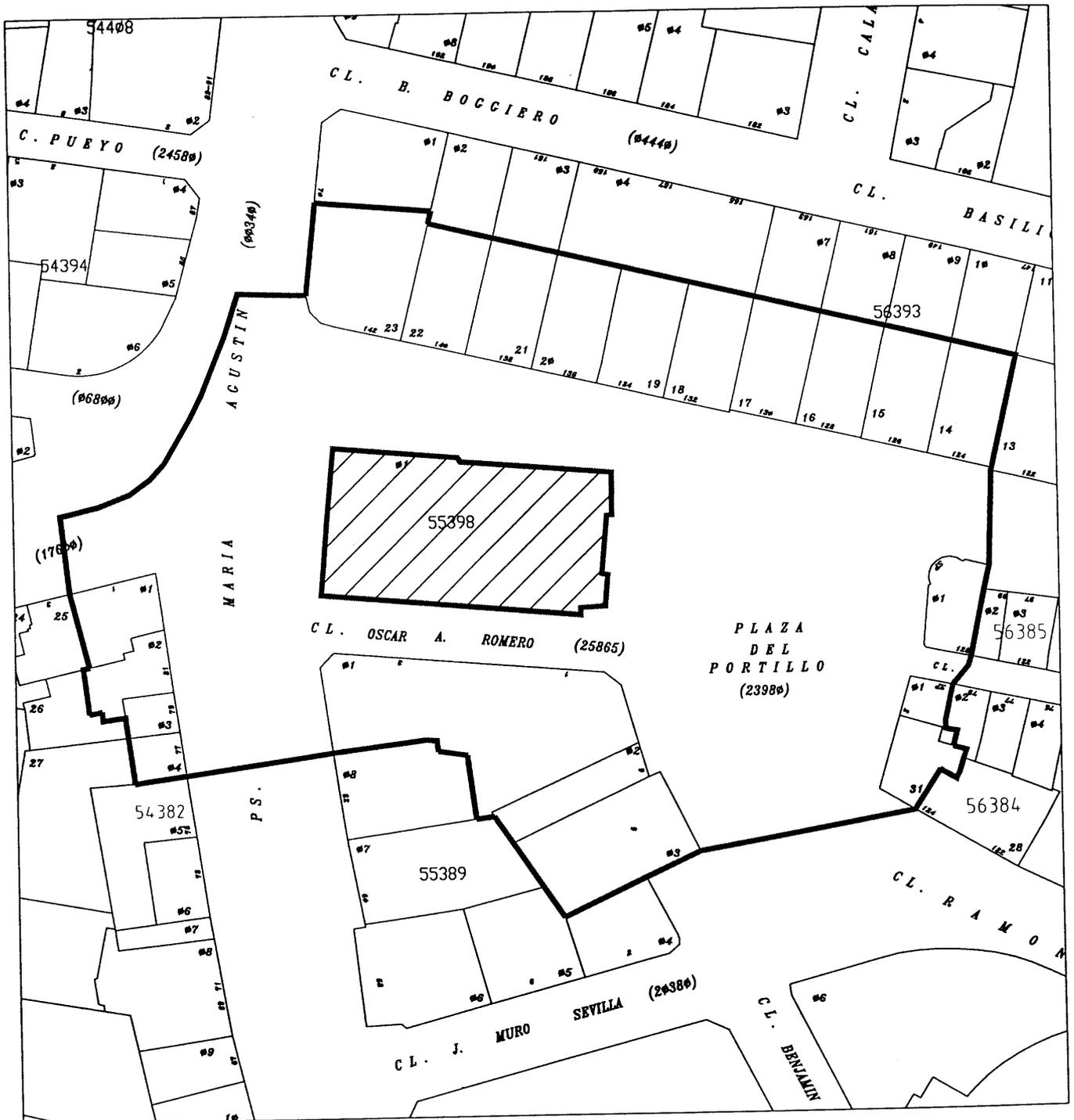
La fachada monumental, realizada en ladrillo, aparece flanqueada por dos esbeltas torres adelantadas y un cuerpo central retranqueado abierto por un gran arco de medio punto, que cobija un atrio con la portada de acceso al templo.

La Guerra de la Independencia dañó profundamente al edificio, que debió ser reconstruido a partir de 1809 en diversas campañas, finalizadas en 1945.

Actualmente su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de Nuestra Señora del Portillo en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PORTILLO EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO



IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PORTILLO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|---------------------|
| Manzana.....56393 | Fincas14 a 23 |
| Manzana.....54382 | Fincas1 a 4 |
| Manzana.....55389 | Fincas1 a 3 |
| Manzana.....56385 | Finca.....1 |
| Manzana.....56384 | Fincas1 y 31 |

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.

681

ORDEN de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 27 de noviembre de 1933, publicado en la Gaceta de Madrid de 7 de diciembre de 1933.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 22 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de noviembre de 2001 (con la Corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de diciembre de 2001), se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de julio de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se ha hecho ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 27 de noviembre de 1933.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una iglesia cuyo origen se remonta al s.XII, cuando se construyó una capilla dedicada a San Juan Bautista tras donarse parte de la Zuda, residencia de los reyes cristianos, a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén.

Este templo fue reformado en torno a 1600, aunque más tarde se derribó la iglesia y se construyó una nueva en estilo barroco, que se terminó en 1725.

La torre, de planta octogonal y cuatro cuerpos en altura, pertenece a la construcción renacentista.

El edificio presenta tres naves, crucero alineado y cabecera recta. Las naves laterales se cubren con bóveda de arista, la central y los brazos del crucero con cañón con lunetos, el crucero con cúpula con linterna y la cabecera con casquete nervado.

El exterior es muy sobrio. Presenta fábrica de ladrillo sobre un basamento de sillar y una fachada telón, que oculta el cuerpo de naves, precedida por una escalinata y articulada por cuatro pilastras que sostienen un entablamento rematado por un frontón triangular en la calle central.

La portada, realizada en piedra, sigue esquemas churriguescos. Se divide en dos pisos, de los cuales el superior acoge una hornacina con la imagen del santo titular.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Juan de los Panetes o San Juan Bautista en Zaragoza, y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS PANETES O SAN JUAN BAUTISTA EN ZARAGOZA Y SU ENTORNO

682 *ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 17 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de mayo de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931; y recientemente incluida en la Lista de Patrimonio Mundial de la U.N.E.S.C.O.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 5 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de noviembre de 2001 (y Corrección de errores en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de diciembre de 2001), se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de San Pablo en Zaragoza publicada inicialmente en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de mayo de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que se han formulado Alegaciones, las cuales han sido debidamente contestadas. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite también se han hecho manifestaciones, que ya han sido contestadas.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza y su entorno de protección,

en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza, y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

La iglesia de San Pablo, edificada en el barrio del mismo nombre, es una de las parroquias más antiguas y populares de Zaragoza. Por esta razón, ha sufrido numerosas reformas y ampliaciones a lo largo del tiempo.

Su origen se remonta a la Edad Media, cuando en 1284 comenzó la construcción de un edificio en estilo gótico mudéjar sobre el solar de una antigua ermita románica dedicada a San Blas. Se trataba de una iglesia de nave única, capillas entre los contrafuertes y cabecera poligonal, cuya construcción se prolongó hasta mediados del siglo XIV.

Su elemento más destacado es la torre mudéjar de planta octogonal, siete cuerpos en altura y estructura de alminar almohade adosada a los pies. Consta de una torre interior dividida en estancias superpuestas y separada de la torre exterior por una rampa de escaleras cubierta con bóvedas de ladrillo por aproximación de hiladas.

A lo largo del siglo XV el edificio se amplió con dos naves laterales prolongadas a modo de deambulatorio en torno a la cabecera y de claustro a los pies, en el cual quedó inserta la torre. Posteriormente, en los siglos XVI, XVII y XVIII, no sólo se añadieron varias capillas laterales sino que también se incorporaron nuevos elementos decorativos.

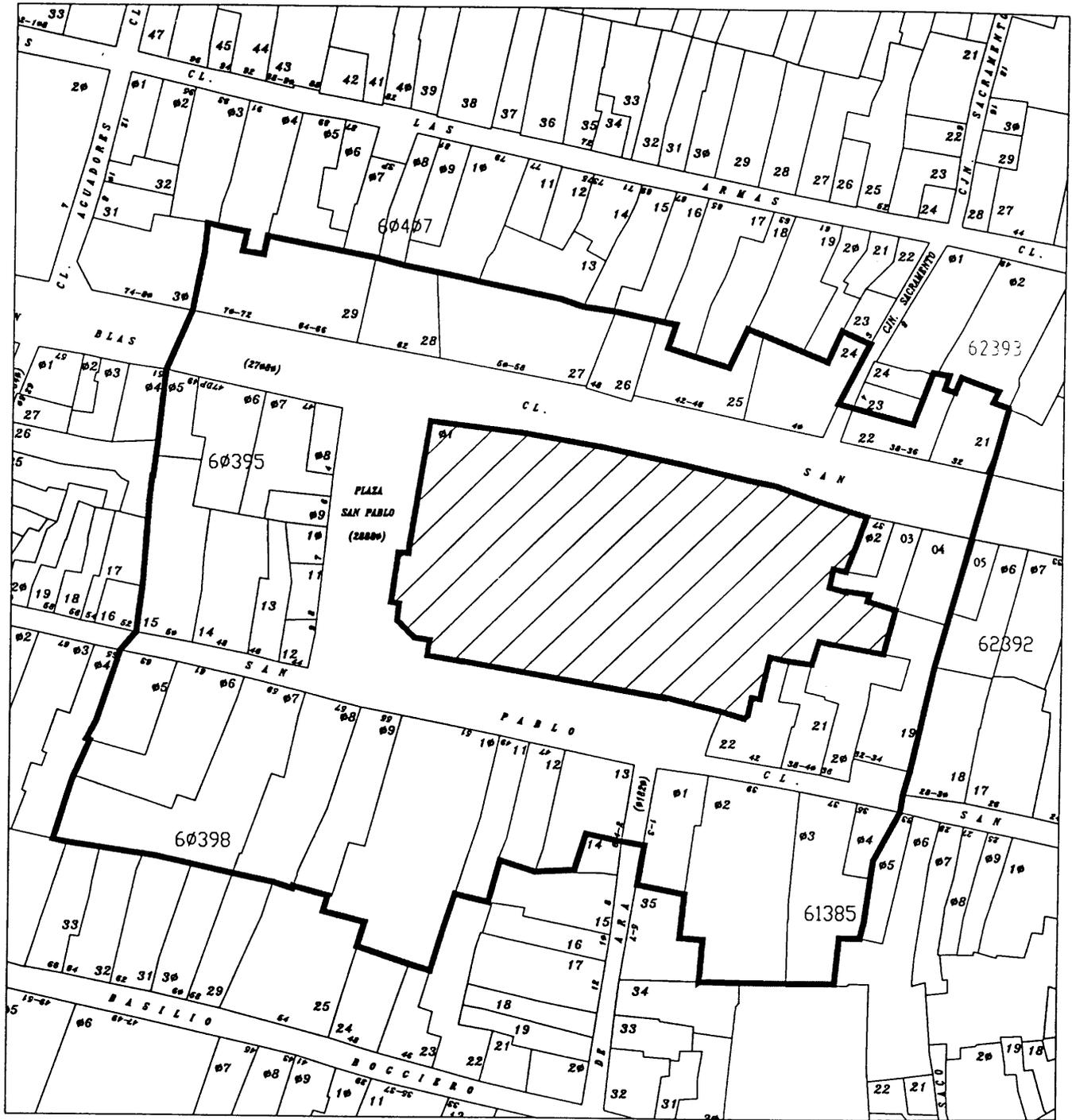
En cuanto a sus fachadas, sin duda es más interesante la septentrional. Se trata de una portada gótica del siglo XV con un tímpano decorado con esculturas, mientras que la portada meridional data del siglo XVII, aunque sufrió añadidos en los siglos XVIII y XIX.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de San Pablo en Zaragoza, y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA DE SAN PABLO EN ZARAGOZA
Y SU ENTORNO**



 ZARAGOZA
 IGLESIA DE SAN PABLO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|-----------------------------|
| Manzana.....60395 | Fincas5 a 15 |
| Manzana.....60407 | Fincas24 a 29 |
| Manzana.....62393 | Fincas21 y 22 |
| Manzana.....62392 | Fincas2 a 4 y 19 a 22 |
| Manzana.....61385 | Fincas1 a 4 |
| Manzana.....60398 | Fincas5 a 13 |

683 *ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 6 de abril de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de mayo de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931. Por Orden de 18 de junio de 2001 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 4 de julio de 2001, se amplió el plazo para la resolución del expediente iniciado.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de incluir en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural parcelas completas y no solamente fachadas, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 5 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de noviembre de 2001, se modificó la delimitación provisional del entorno de la Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), publicada inicialmente en el Boletín de 4 de mayo de 2001.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza) y su

entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título 2º, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos 6º y 7º de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el BOA y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Daroca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una iglesia de planta de salón, con tres naves de la misma altura y tres ábsides, semicircular el central y rectos los laterales. De la construcción original de los ss.XII-XIV sólo se conservan el ábside central y la torre, adosada en el ángulo nororiental, pues el resto ha sufrido muchas reformas, sobre todo en el s.XVIII.

En ambos elementos se observa el cambio de formas y materiales durante el proceso constructivo. Ambos se empezaron a construir en sillar, según el sistema de trabajo románico, y se terminaron en ladrillo, siguiendo el sistema de trabajo mudéjar.

La torre presenta la combinación de elementos románicos, como arcos de medio punto, e islámicos, como arcos mixtilíneos entrecruzados o incrustaciones de piezas cerámicas.

Asimismo el ábside combina elementos de diferentes estilos; es de nuevo románica su parte inferior y gótica la superior, destacando la transformación de las columnas adosadas en potentes contrafuertes para sujetar la bóveda de crucería del ábside.

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL BIEN:

—Retablo renacentista dedicado a la Virgen. Tercer cuarto del s.XVI.

—Lienzo de San Jerónimo Penitente. S.XVII.

—Retablo de la Virgen del Loreto. Segunda mitad del s.XVI.

—Retablo de la Inmaculada. Segunda mitad del s.XVI.

—Retablo de San Joaquín y Santa Ana. Segunda mitad del s.XVI.

—Sillería del coro. 1700.

—Organo de Bartolomé Sánchez. 1741.

La delimitación gráfica de la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza) y su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como Anexo a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS
EN DAROCA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**

684 *ORDEN de 22 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia (Ermita de Nuestra Señora) de Cabañas de Jalón, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 18 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 1 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada Iglesia (Ermita de Nuestra Señora) de Cabañas de Jalón, en La Almunia de Doña Godina, en Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto de 27 de octubre de 1978 del Ministerio de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1978.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada Iglesia (Ermita de Nuestra Señora) de Cabañas de Jalón, en La Almunia de Doña Godina, en Zaragoza y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 27 de octubre de 1978.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada Iglesia (Ermita de Nuestra Señora) de Cabañas de Jalón, en La Almunia de Doña Godina, en la provincia de Zaragoza, y a su entorno

es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una ermita románica del s.XII formada por una nave única y un ábside semicircular, que en el s.XIII se amplió por el lado de la Epístola con una nave lateral. Estas reformas motivaron la apertura de una nueva portada en el muro meridional, que se cegó posteriormente para abrirse el actual acceso del hastial occidental en arco de medio punto.

La fábrica del edificio es de mampostería con refuerzos de sillar en los contrafuertes y ángulos, a excepción de la nueva fachada occidental, realizada totalmente en sillar durante la restauración de 1960, momento en que también se abrió un nuevo espacio en el lado del Evangelio para obtener una mayor simetría del conjunto.

Al interior, ambas naves se encuentran cubiertas con bóveda de cañón apuntado reforzada por fajones, mientras que el ábside se cubre con bóveda de horno.

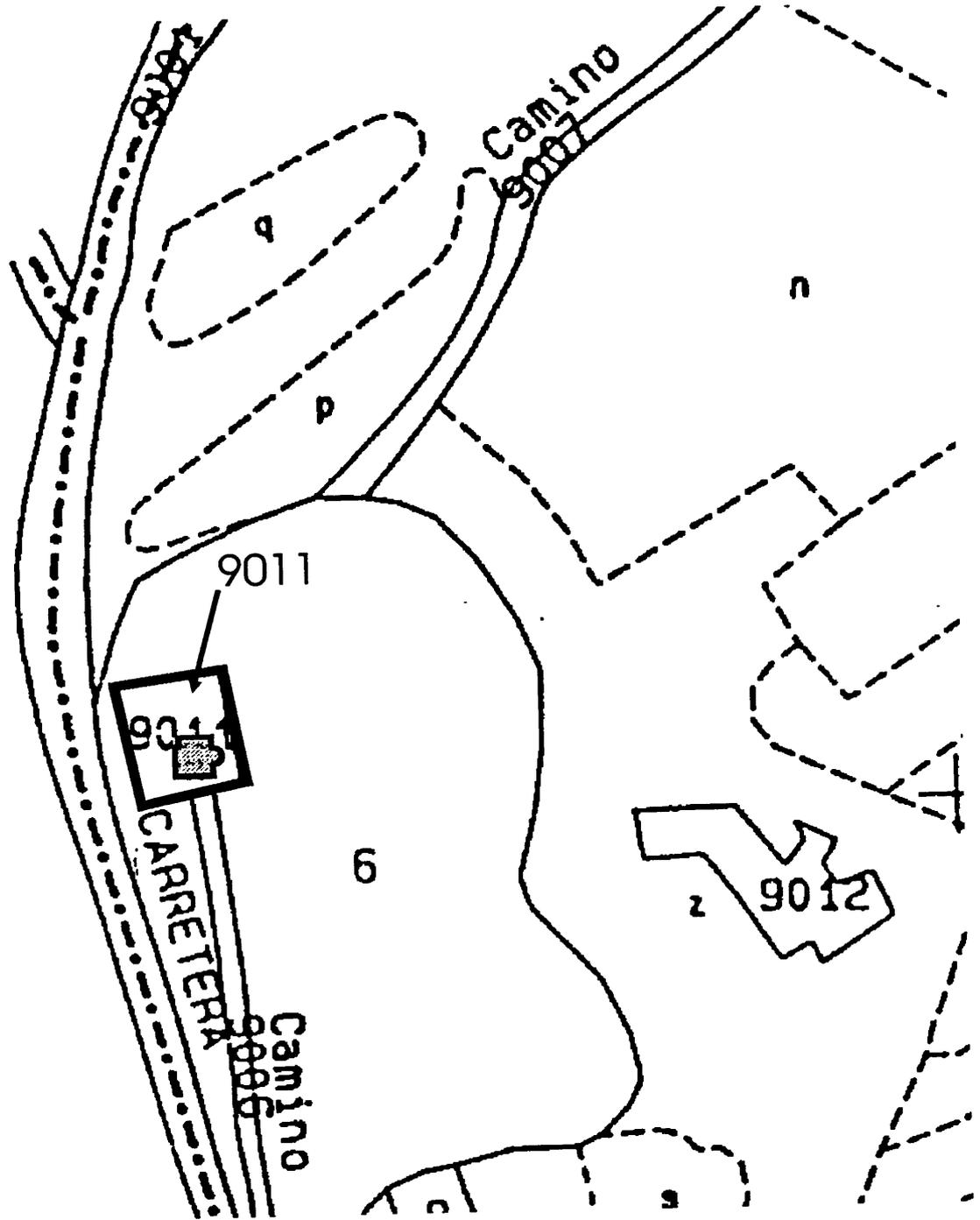
Lo más destacado de la iglesia es su decoración mural realizada al fresco. En el ábside se observan algunos motivos que podrían datar de principios del s.XIII, mientras que la mayor parte del mismo y toda la decoración de la nave de la Epístola pertenecen al s.XIV, están realizadas en estilo gótico lineal de carácter popular y representan escenas de la pasión, de la vida de san Nicolás de Bari, de Santa Ursula y las Once Mil Vírgenes, escenas funerarias, figuras de santos, motivos heráldicos, etc.

Asimismo, llama la atención el magnífico alfarje que sostiene la pequeña tribuna a los pies de la nave de la Epístola. Se trata de una techumbre de madera mudéjar del s.XIV decorada con motivos heráldicos, vegetales y figurativos, entre los que destacan varios jinetes.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada en Zaragoza y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA (ERMITA DE NUESTRA SEÑORA) DE
CABAÑAS DE JALON, EN LA ALMUNIA DE DOÑA
GODINA EN ZARAGOZA, Y SU ENTORNO**



 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE CABAÑAS DE JALÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:
Polígono.....3 Finca..... 9011 en cuyo interior se ubica la ermita

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto de una obra de la Dirección General de Carreteras.

1º.—*Objeto:* La ejecución de la obra que se detalla en hoja anexa.

2º.—*Documentos de interés para los licitadores:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras, paseo María Agustín 36, 3ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1; y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

Los interesados en obtener copias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto podrán dirigirse a Copy Center en c/ Dr. Cerrada nº 2 de Zaragoza, Tf. 976 23 10 14.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón (en Zaragoza, Edificio Pignatelli; en Huesca, plaza de Cervantes nº 1; en Teruel, General Pizarro nº 1) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 8 de abril de 2002.

4º.—*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 19 de abril de 2002.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampérez.

Hoja anexa

Objeto del contrato: Clave: A-068-TE Variante de la Carretera A-1408 de cruce de la N-211 a Castelserás. Tramo: Variante de Castelserás.

Presupuesto de contrata: 1.226.018,41 euros.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Sin revisión.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4 categoría e.

Sistema de contratación: Concurso abierto sin admisión de variantes.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministro, promovido por la Dirección General de Tecnología Agraria.

1º.—*Objeto:* La realización del suministro que se detalla en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Servicio de Investigación Agraria, Avda. Montañana, 930. Carretera Montañana-Peñaflor (Zaragoza), tfno.: 976/716333, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (ver las direcciones y teléfonos en el pie de página) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriores, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación. En los sobres deberá figurar el nombre del licitador, número de teléfono y fax.

Si las proposiciones se envían por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos mediante fax al número 976/714675. Dicho fax tiene que tener entrada antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del décimo sexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará a partir de las 13:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 18 a) y c) de dicho Real Decreto.

6º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Relación anexa

Objeto del contrato:

Suscripciones Biblioteca S.I.A.

Nº expediente: 431-00-1404-0001/2002.

Procedimiento de adjudicación: abierto: sistema concurso, tramitación ordinaria. Sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 50.833,34 euros.

Plazo de ejecución: de 1 de marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: No se exige.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico, Santiago Latorre Alcazo.

Pie de página que se cita:

Servicios de información y documentación administrativa: Zaragoza, Edificio Pignatelli, tel. 976714111, fax 976714115. Huesca, plaza Cervantes nº 1, tel. 974 293135, fax 974 293145. Teruel, General Pizarro nº 1, tel. 978 641111, fax 978 641113.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES*****ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de prótesis oculares.*****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Hospital «Royo Villanova» del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica del Hospital «Royo Villanova».

2. *Objeto del contrato:* Suministro de prótesis oculares para el Hospital «Royo Villanova» de Zaragoza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de contrata:* Noventa mil sesenta y un euros con dieciocho céntimos (90.061,18 euros).

Lote nº 1: 79.963,58 euros.

Lote nº 2: 10.097,60 euros.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36. Teléfono: 976.71.41.11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.Aragob.es/sid/pliegos.htm>.

b) Información técnica y administrativa:

Hospital «Royo Villanova», Bº San Gregorio, sin número, 50015 Zaragoza. Teléfono 976.466910, fax: 976.466.916.

7. Presentación de proposiciones:

Se entregarán en el Registro del Hospital «Royo Villanova», barrio San Gregorio, sin número, 50015 Zaragoza; en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza y por los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. *Plazo de presentación de proposiciones:* El plazo finalizará el octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

10. *Gastos del anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Hospital Royo Villanova, Sebastián R. Celaya Pérez.

ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de medio de contraste yodado no iónico inyectable, de uso intravascular.**1. Entidad adjudicadora.**

c) Organismo: Hospital «Royo Villanova» del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

d) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica del Hospital «Royo Villanova».

2. *Objeto del contrato:* Suministro de Medio de contraste yodado no iónico inyectable, de uso intravascular para el Hospital «Royo Villanova» de Zaragoza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

d) Tramitación: Urgente.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de contrata:* Cuarenta y ocho mil noventa y siete euros con cincuenta céntimos (48.097,50 euros).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

c) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36. Teléfono: 976.71.41.11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.Aragob.es/sid/pliegos.htm>.

d) Información técnica y administrativa:

Hospital «Royo Villanova», Bº San Gregorio, sin número, 50015 Zaragoza. Teléfono 976.466910, fax: 976.466.916.

7. Presentación de proposiciones:

Se entregarán en el Registro del Hospital «Royo Villanova», Bº San Gregorio, sin número, 50015 Zaragoza; en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza y por los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. *Plazo de presentación de proposiciones:* El plazo finalizará el octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

10. *Gastos del anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Hospital Royo Villanova, Sebastián R. Celaya Pérez.

ANUNCIO del Hospital Royo Villanova, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de diverso material para cobertura quirúrgica.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Hospital «Royo Villanova» del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica del Hospital «Royo Villanova».

2. *Objeto del contrato:* Suministro de diverso material para cobertura quirúrgica con destino al Hospital «Royo Villanova» de Zaragoza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de contrata:* Setenta y cinco mil cuatrocientos

tos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (75.484,71 euros).

5. *Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del Presupuesto base de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón («Ventanilla Única»), Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36. Teléfono: 976.71.41.11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

b) Información técnica y administrativa:

Hospital «Royo Villanova», Bº San Gregorio, sin número, 50015 Zaragoza. Teléfono 976.466.910, fax: 976.466.916.

7. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en el Registro del Hospital «Royo Villanova», Bº San Gregorio, sin número, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli., paseo María Agustín, 36, Zaragoza y por los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. *Plazo de presentación de proposiciones:* El plazo finalizará el octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

10. *Gastos del anuncio:* El importe del anuncio de licitación será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Hospital Royo Villanova, Sebastián R. Celaya Pérez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje), 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 71 56 00, fax 976 71 56 01.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC-14/2001.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y consultoría.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, proyecto de instalaciones y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio para Residencia Asistida y Centro de Día de la Tercera Edad en el Polígono Rey Fernando (Actur), en Zaragoza.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 18 de julio de 2001. (BOA nº 85).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

38.375.000 ptas. (230.638,40 euros).

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de febrero de 2002.

b) Contratista: ZADE Estudio de Arquitectura Zaragoza, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos doce mil seiscientos ocho euros con tres céntimos (212.608,03 euros).

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Manuel García Encabo.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los contratos de obras que se citan.

1º.—*Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa.

2º.—*Documentación de interés para los licitadores:*

a) Documentación:

El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ventanilla única, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.

b) Información administrativa y técnica:

Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.

Y en la siguiente dirección electrónica:

[HTTP://WWW.ARAGOB.ES/SID/PLIEGOS.HTM](http://WWW.ARAGOB.ES/SID/PLIEGOS.HTM).

3º.—*Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Servicio Aragonés de Salud (Cesáreo Alierta, 9-11 1ª Pta. 50008 Zaragoza), en horario de 9 a 14 horas, y demás unidades de registro.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

4º.—*Apertura de las proposiciones:* La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Pago del anuncio de licitación:* Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

6º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

Relación Anexa:

Organo de contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, Avd. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.

Contrato nº 1:

Número de expediente: ADG012V.

Objeto: «Reforma y Ampliación en el Centro de Salud de La Almunia de D^a Godina (Zaragoza)».

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante Concurso (Art. 85 T.R. LCAP 2/2000, de 16 de junio), tramitación ordinaria, sin admisión de variantes.

Presupuesto: Ciento treinta mil doscientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (130.247,63 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Garantía provisional: no se exige.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 4. Tipo de obra: Edificación. Categoría C.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Contrato nº 2:

Número de expediente: URT01DJ.

Objeto: «Reforma y Ampliación en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel)».

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante Concurso (Art. 85 T.R. LCAP 2/2000, de 16 de junio), tramitación ordinaria, sin admisión de variantes.

Presupuesto: Ciento ochenta mil cuatro euros con setenta y nueve céntimos (180.004,79 euros).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: no se exige.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2. Tipo de obra: Edificación. Categoría C.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael López Vázquez.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, Avd. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.

c) Número de expediente: HEC004N.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Obras de «Construcción de un Centro de Salud en Hecho (Huesca)».

b) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (artículo 85 R.D.L 2/2000, de

16 de junio, T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (432.251,59 euros).

5.—Garantías:

a) Fianza provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ventanilla única, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.

b) Información administrativa y técnica:

Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza.

Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.

Y en la siguiente dirección electrónica:

[HTTP//WWW.ARAGOB.ES/SID/PLIEGOS.HTM](http://WWW.ARAGOB.ES/SID/PLIEGOS.HTM)

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Obra: Grupo C , Subgrupo 2.Tipo de Obra: Edificación. Categoría: C.

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Servicio Aragonés de Salud (Cesáreo Alierta, 9-11 1ª pta. 50008 Zaragoza), en horario de 9 a 14 horas, y demás unidades de registro.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje), 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 71 56 00, fax 976 71 56 01.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC- 13/2001-M.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y consultoría.

b) Descripción del Objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, proyecto de instalaciones y estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio para Residencia Asistida, Centro de Día de la Tercera Edad y Centro de servicios en el barrio de Torrero, en Zaragoza.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 3 de diciembre de 2001. (BOA nº 142).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

300.000 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 27 de febrero de 2002

b) Contratista: IDOM Zaragoza, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos euros (239.400 euros).

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Manuel García Encabo.

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza por la que se anuncian concursos abiertos con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2003-0-001: Suministro de material quirúrgico y sanitario general.

2003-0-002: Suministro de material sanitario general para Anestesia, Ucis y Pediatría.

2003-0-003: Suministro de pequeño utillaje sanitario.

2003-0-004: Suministro de material no sanitario para Electromedicina, quirófanos y esterilización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2003-0-001: 272.650 euros.

2003-0-002: 132.930 euros.

2003-0-003: 153.230 euros.

2003-0-004: 102.900 euros.

5. Garantías provisionales:

2003-0-001: 5.453 euros.

2003-0-003: 3.064,60 euros

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de abril de 2002.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.f.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15, Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 19 de abril de 2002.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.—El Director Gerente, Juan M. García Soriano.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCION de errores y ampliación de plazo, del anuncio de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la contratación del servicio de gestión y funcionamiento del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, publicado en el BOA nº 25 de 27 de febrero de 2002.

Publicado el anuncio arriba mencionado en el BOA nº 25, de 27 de febrero de 2002, se ha observado con posterioridad que en la dirección electrónica <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>, a la que se remite a los interesados, y en la que deberían estar de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, se omitió la inclusión de este último.

El plazo de presentación de ofertas recogido en el citado anuncio, fijaba como fecha límite el décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOA.

Subsanado el error y puesto en dicha página el pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 7 de marzo, se amplía el plazo de presentación de ofertas 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del plazo inicialmente fijado, es decir, hasta el día 19 de marzo de 2002, inclusive.

Zaragoza, 8 de marzo de 2002.—El Director General de Juventud y Deporte, Fernando Arcega Aperte.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convocan a licitación dos contratos de obras, promovidos por la Dirección General del Medio Natural.

1º.—Objeto: La realización de dos contratos de obras que se detallan en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente, paseo María Agustín, 36, Zaragoza. Teléfono: 976-714669, fax: 976-714232, en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (ver las direcciones y teléfonos en el pie de página). Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran también disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>. Los licitadores interesados en obtener copia de los pliegos pueden dirigirse a: Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S. A., calle Sanclemente nº 25, 50001, Zaragoza. Teléfono: 976-230726, fax: 976-236187, dirección electrónica: arg@sarenet.es.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas al pie de página), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo séptimo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará a partir de las 13:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

6º.—*Pago del anuncio de licitación y de adjudicación en su caso:* Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Relación anexa

Nº expediente: Z-11412.

Objeto del contrato: Tratamientos Selvícolas en 87 Has en los montes de U.P. nº 129 «El Carrascal y otros» de Val de San Martín y Z-3133 «Sierra de los Collados» de Alpartir (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 112.299, 44 euros.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación ordinaria. Sin admisión de variantes

Plazo de ejecución: 9 meses. Fecha finalización de la obra: 30-12-2002.

Plazo de garantía: 12 meses.

Garantía provisional: 2.245,99 euros.

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el art. 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia técnica: Se acreditará por los medios previstos en el art. 17 a), b) y c) del texto legal anteriormente citado.

Nº expediente: Z-21546

Objeto del contrato: Tratamientos Selvícolas de 46 Has en el monte consorciado Z-3049 «Boalar, La Sierra y otros» en el T.M. de La Puebla de Albortón (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 133.730,48 euros.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación ordinaria. Sin admisión de variantes.

Plazo de ejecución: 8 meses. Fecha finalización de la obra: 31-05-2003.

Plazo de garantía: 12 meses.

Garantía provisional: No se exige.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c).

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el art. 16.1 a) y c)

del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia técnica: Se acreditará por los medios previstos en el art. 17 a), b), c) y e) del texto legal anteriormente citado.

Zaragoza, 27 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Juan Carlos Ortiz Zárate.

Pie de página que se cita: Servicios de Información y Documentación Administrativa: Zaragoza, Edificio Pignatelli, tel. 976 714111. Huesca, plaza Cervantes nº 1, tel. 974 293135. Teruel, General Pizarro nº 1, tel. 978 641111.

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de suministros, promovido por la Dirección General del Medio Natural.

1º.—*Objeto:* La realización de un contrato de suministros que se detalla en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente, paseo María Agustín, 36, Zaragoza. Teléfono: 976-714669, fax: 976-714232, en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (ver las direcciones y teléfonos en el pie de página) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas al pie de página), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del décimo sexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará a partir de las 13:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 18 a), d) y e) de dicho texto legal.

6º.—*Pago del anuncio de licitación y de adjudicación en su caso:* Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Relación anexa:

Nº expediente: T21789.

Objeto del contrato: Adquisición de dos autobombas forestales pesadas con destino al S.P. de Teruel.

Presupuesto de contrata: 310.000 euros.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación ordinaria.

Sin admisión de variantes.

Plazo de entrega: 3 meses.

Plazo de garantía: 12 meses.

Garantía provisional: No se exige.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Juan Carlos Ortiz Zárate.

Pie de página que se cita: Servicios de Información y Documentación Administrativa: Zaragoza, Edificio Pignatelli, tel. 976 714111. Huesca, plaza Cervantes nº 1, tel. 974 293135. Teruel, General Pizarro nº 1, tel. 978 641111.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a subasta de aprovechamientos forestales en montes propios recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2002 de la provincia de Huesca.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las doce horas del 5º día hábil, que no coincida en sábado, en el Servicio Provincial de Medio Ambiente (calle Ricardo del Arco, 6 de Huesca), a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas. Los pliegos de condiciones generales, especiales y particulares que han de regir en estos aprovechamientos, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Medio Ambiente. También se podrán consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

Plan de aprovechamientos correspondientes al año 2002 en montes propios

Monte	Nombre	Término	Lote	Clase	Ud.	Número	Plazo de adjudicación	Tasación	Ganado	Cabezas
H1010	Río Cinca-El Grado	El Grado	2	Apícolas	NC	40'00	01-01-02 a 31-12-02	24,86		
H1157	Chiro	Monesma y Cajigar	3	Apícolas	NC	80'00	01-01-02 a 31-12-02	60,20		
H1187	Brochil	Naval	1	Apícolas	NC	50'00	01-01-02 a 31-12-04	73,05		
H1015	Río Cinca-Almunia de S. Juan	Almunia de San Juan	1	Caza	HA	76'01	01-08-02 a 31-07-11	49,79		
H1024	Río Aragón-Canal de Berdún	Canal de Berdún	2	Caza	HA	115'04	01-08-02 a 31-07-03	84,16		
H1027	Río Aragón-Sta. Engracia	Puente la Reina Jaca	2	Caza	HA	54'44	01-08-02 a 31-07-11	36,38		
H1048	Río Cinca-Estriche	San Miguel del Cinca	1	Caza	HA	42'28	01-08-02 a 31-07-11	27,70		
H1066	Río Guarga-Sabiñánigo	Sabiñánigo	1	Caza (1)	HA	42'00	01-08-02 a 31-07-11	27,51		
H1066	Río Guarga-Sabiñánigo	Sabiñánigo	2	Caza (2)	HA	38'00	01-08-02 a 31-07-11	24,89		
H1088	Río Cinca-Velilla de Cinca	Velilla de Cinca	1	Caza	HA	96,10	01-08-02 a 31-07-08	70,31		
H1121	Ribera Alcanadre-Ballobar	Ballobar	1	Cultivos	HA	0'12	01-01-02 a 31-12-04	6,49		
H1157	Chiro	Monesma y Cajigar	5	Cultivos	HA	8'00	01-01-02 a 31-12-06	346,33		
H1132	Casa Llera de Soliveta	Monesma y Cajigar	3	Otras Setas	HA	254'00	01-01-02 a 31-12-02	110,50		
H1153	Colls	Puente de Montañana	3	Otras Setas	HA	279'00	01-01-02 a 31-12-02	121,37		
H1154	Casa Riva de Colls	Puente de Montañana	3	Otras Setas	HA	150'00	01-01-02 a 31-12-02	65,25		
H1156	Casa Puy de Mas	Monesma y Cajigar	3	Otras Setas	HA	151'00	01-01-02 a 31-12-02	65,68		
H1157	Chiro	Monesma y Cajigar	6	Otras Setas	HA	601'00	01-01-02 a 31-12-02	248,58		
H1163	Soliveta	Monesma y Cajigar	3	Otras Setas	HA	209'00	01-01-02 a 31-12-02	90,92		
H1012	Río Cinca-Estada	Estada	2	Pastos	HA	150'00	01-01-02 a 31-12-02	188,18	Lanar	1.000
H1013	Río Cinca-Estadilla	Estadilla	2	Pastos (3)	HA	44'00	01-01-02 a 31-12-02	372,87	Lanar	400
H1018	Río Gállego-Gurrea de Gallego	Gurrea de Gállego	1	Pastos	HA	150'00	01-01-02 a 31-12-06	360,16	Lanar	600
H1027	Río Aragón-Sta. Engracia	Puente la Reina Jaca	1	Pastos	HA	30'00	01-01-02 a 31-12-06	307,12	Lanar	500
H1029	Río Cinca-Fraga	Fraga	2	Pastos	HA	44'00	01-01-02 a 31-12-02	189,32	Lanar	220
H1033	Los Arañones	Canfranc-Estación	2	Pastos (4)	HA	50'00	15-06-02 a 15-09-06	177,52	Lanar	500
H1049	Río Cinca-Chalamera	Chalamera	1	Pastos	HA	135'00	01-01-02 a 31-12-04	178,49	Lanar	500
H1051	Río Cinca-Ballobar	Ballobar	1	Pastos	HA	28'00	01-01-02 a 31-12-02	173,84	Lanar	300
H1056	Río Cinca-Belver de Cinca	Belver de Cinca	2	Pastos (5)	HA	65'00	01-01-02 a 31-12-04	90,15	Lanar	500
H1064	Pardina de Isabal (Solana)	Biescas	1	Pastos	HA	76'00	01-01-02 a 31-12-06	353,24	Vacuno C	8
H1067	Ainielle	Biescas	1	Pastos (6)	HA	764'50	01-01-02 a 31-12-02	1.466,61	Vacuno C	24
H1067	Ainielle	Biescas	2	Pastos (7)	HA	764'50	01-01-02 a 31-12-02	4.039,40	Vacuno C	70
H1072	Río Aragón-Javierregay	Puente la Reina Jaca	1	Pastos	HA	25'00	01-01-02 a 31-12-02	169,64	Lanar	500
H1078	Río Aragón-Ascara	Jaca	1	Pastos	HA	59'60	01-01-02 a 31-12-02	98,70	Lanar	100
H1079	Río Aragón-Abay	Jaca	1	Pastos	HA	51'25	01-01-02 a 31-12-02	424,92	Lanar	270
H1084	Asún	Sabiñánigo	1	Pastos	HA	485'00	01-01-02 a 31-12-02	322,53	Lanar	1.500
H1090	Isín	Sabiñánigo	1	Pastos	HA	543'00	01-01-02 a 31-12-02	908,67	Lanar	2.500
H1102	Pardina Usieto	Nueno	2	Pastos	HA	829'00	01-04-02 a 19-10-06	1.743,84	Vacuno C	80
									Caballar	50
H1103	Pardina Zamora	Nueno	1	Pastos	HA	357'00	01-01-02 a 31-12-06	429,12	Caballar	50
H1108	Sandías y Ovato	Sabiñánigo	2	Pastos	HA	949'00	01-01-02 a 31-12-02	581,67	Lanar	1.000
H1109	Alcana	Peralta de Calasanz	4	Pastos (8)	HA	191'00	01-01-02 a 31-12-04	342,15	Lanar	500
H1111	Pdna. Sasal o Coronietolas	Jaca	1	Pastos	HA	161'00	01-01-02 a 31-12-02	263,23	Lanar	520
H1117	Ribera Alcanadre-Sena	Sena	1	Pastos	HA	93'00	01-01-02 a 31-12-02	310,72	Vacuno C	50
H1118	Ribera Alcanadre-Villanueva S	Villanueva de Sigena	1	Pastos	HA	115'41	01-01-02 a 31-12-02	74,57	Lanar	200
H1120	Ribera Alcanadre-Chalamera	Chalamera	3	Pastos	HA	20'30	01-01-02 a 31-12-02	191,15	Lanar	100
H1121	Ribera Alcanadre-Ballobar	Ballobar	2	Pastos	HA	140'00	01-01-02 a 31-12-02	134,23	Lanar	385
H1125	Garreta Puigfell	Aren	1	Pastos	HA	276'00	01-01-02 a 31-12-06	612,08	Lanar	2.400

H1131	Rosico I y II	Naval	1	Pastos (9)	HA	300'00	01-01-02 a 31-12-04	198,19	Lanar	2.480
H1133	Casa Salinas	Graus	1	Pastos	HA	507'00	01-01-02 a 31-12-06	765,35	Lanar	3.500
H1145	Solano de Castiello	Castiello de Jaca	1	Pastos	HA	167'00	01-01-02 a 31-12-02	92,17	Lanar	500
H1149	La Sierra de Valles	Loporzano	2	Pastos	HA	4.438'00	01-01-02 a 31-12-06	8.726,99	Vacuno C Caballar	200 60
H1151	Las Torallas	Arén	1	Pastos	HA	232'00	01-01-02 a 31-12-02	190,22	Lanar	2.400
H1152	Torrog	Monesma y Cajigar	1	Pastos	HA	39'00	01-01-02 a 31-12-02	114,13	Lanar	430
H1153	Colls	Puente de Montañana	1	Pastos	HA	275'00	01-01-02 a 31-12-02	614,26	Lanar	2.500
H1154	Casa Riva de Colls	Puente de Montañana	1	Pastos	HA	149'00	01-01-02 a 31-12-02	258,07	Lanar	1.400
H1155	Casa Bartolomé	Monesma y Cajigar	1	Pastos	HA	82'00	01-01-02 a 31-12-02	119,84	Lanar	600
H1157	Chiro	Monesma y Cajigar	2	Pastos	HA	649'00	01-01-02 a 31-12-02	414,75	Lanar	2.000
H1162	Ibort	Sabiñánigo	1	Pastos (10)	HA	329'00	01-01-02 a 31-12-02	599,82	Lanar	1.500
H1163	Soliveta	Monesma y Cajigar	1	Pastos	HA	209'00	01-01-02 a 31-12-02	252,43	Lanar	2.085
H1165	Fanlo y Castellazos	Sabiñánigo	1	Pastos	HA	1.033'00	01-01-02 a 31-12-02	778,75	Lanar	3.000
H1170	Santa María de Ascaso	Boltaña	1	Pastos	HA	93'00	01-01-02 a 31-12-02	120,91	Lanar	200
H1173	Puybayeta	Aínsa-Sobrarbe	1	Pastos	HA	159'00	01-01-02 a 31-12-02	171,21	Lanar	1.080
H1176	Santa Quitéria	Caldearenas	1	Pastos	HA	161'00	01-01-02 a 31-12-06	106,20	Lanar	320
H1180	Las Foces	Bierge	1	Pastos (11)	HA	1.306'00	01-01-02 a 31-12-05	784,92	Lanar	300
H1190	Artosilla	Sabiñánigo	1	Pastos	HA	421'00	01-01-02 a 31-12-02	276,54	Lanar	500
H1191	Tayo de Aulet	Santorens	1	Pastos	HA	181'00	01-01-02 a 31-12-02	450,67	Lanar	1.000
H1193	La Muixola	Capella	1	Pastos	HA	216'00	01-01-02 a 31-12-02	349,53	Lanar	1.800
H1029	Río Cinca-Fraga	Fraga	1	P.Indu.	HA	447'00	01-01-02 a 31-12-06	1.045,92		
H1046	Río Cinca-Monzón	Monzón	1	P.Indu.(12)	HA	354'00	01-01-02 a 31-12-02	199,25		
H1056	Río Cinca-Belver de Cinca	Belver de Cinca	1	P.Indu.(13)	HA	128'00	01-01-02 a 31-12-02	831,66		
H1058	Río Cinca-Osso	Osso	1	P.Indu.	HA	207'00	01-01-02 a 31-12-02	1.095,43		
H1059	Río Cinca-Zaidín	Zaidín	1	P.Indu.	HA	364'00	01-01-02 a 31-12-07	970,20		
H1060	Río Cinca-Alcolea de Cinca	Alcolea de Cinca	7	P.Indu.(14)	HA	271'00	01-01-02 a 31-12-06	353,38		
H1119	Ribera Alcanadre-Ontiñena	Ontiñena	1	P.Indu.	HA	0'00	01-01-02 a 31-12-06	360,37		
H1100	Monfalcó	Viacamp y Litera	1	Trufas	HA	0'25	01-12-02 a 15-03-03	189,95		
H1107	Sierra Alta y Baja-Grustán	Graus	1	Trufas	HA	3'00	01-12-02 a 15-03-03	279,25		
H1126	Vedado de Parrella	Tolva	1	Trufas	HA	2'00	01-12-02 a 15-03-03	494,57		
H1157	Chiro	Monesma y Cajigar	1	Trufas	HA	10'00	01-12-02 a 15-03-07	2.081,58		
H1193	La Muixola	Capella	2	Trufas	HA	5'00	01-12-02 a 15-03-07	443,28		

Observaciones:

- (1) Corresponde a la superficie entre del Barranco de Paulato a Barranco de Trémola.
- (2) Corresponde a la superficie entre el Barranco de Sallete a Barranco de las Claves.
- (3) El tipo de ganado será ovino exclusivamente.
- (4) Las Iserias (San Epifanio).
- (5) El tipo de ganado será ovino exclusivamente.
- (6) Lote Pueblo.
- (7) Lote Puerto.
- (8) Exclusivamente ganado ovino y caprino y de pasto obligatorio.
- (9) Incluye también el monte H1169 «Rosico II», con una superficie conjunta de 300 Has.
- (10) Incluye 120 Has. del monte H1087.
- (11) Partida: Lupera, Gorgas Negras, Lascuas. Es obligatoria la ejecución del aprovechamiento.
- (12) Incluye el monte H1052.
- (13) Incluye el monte H1050.
- (14) Incluye los montes H1051 y H1121.

Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar donde les indique el Servicio Provincial el importe anticipado de la anualidad que corresponda, las tasas que conllevan los aprovechamientos forestales en Montes propiedad de la Diputación General de Aragón, y la liquidación de los impuestos que procedan en los plazos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir.

De existir un siguiente postor que cumpla los requisitos establecidos se la adjudicará a éste.

En los aprovechamientos plurianuales, se actualizará el precio de la adjudicación en más o en menos, aplicando el índice de variación de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística referido al 31 de diciembre inmediatamente anterior.

Podrán tomar parte en la subasta los que están facultados para contratar con la Administración, según lo que previene el Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidos en el artículo 20.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar en el Registro del Servicio Provincial de Medio Ambiente calle General Lasheras, 8 de Huesca, en sobre cerrado, indicando en el mismo claramente que concurren a la adjudicación del aprovechamiento que se trate, durante las horas de atención al público y dentro del plazo que finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

—Un sobre cerrado número 1 conteniendo la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio.

—Un sobre número 2 conteniendo la siguiente documentación:

—Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.

—Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artículo 79) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Garantía provisional, por un importe del 2% del tipo de tasación que una vez adjudicado se elevará al 4% del remate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Organismo Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

La garantía provisional deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 390/96, de 1 de marzo de desarrollo parcial de dicha Ley. Si se constituye en metálico o valores deberá hacerse efectiva en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento (calle Ricardo del Arco, 6, Huesca).

Caso de resultar adjudicatario, deberá aportar, salvo que ya lo hubiera aportado en el sobre 2, en el plazo máximo de 5 días hábiles, la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad

Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los siguientes términos:

1º.—*Obligaciones tributarias:*

a) Alta y en su caso último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

b) Certificación administrativa acreditativa de:

—Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno y otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

—Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

—No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

c) Certificación administrativa expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos acreditativa de no existir deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Aragón en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

2º.—*Obligaciones de Seguridad Social.*

Certificación Administrativa acreditativa de:

—Estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

—Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten sus servicios en la misma.

—Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

—Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

3º.—No obstante, cuando la empresa no este obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Modelo de proposición:

D... de... años de edad, natural de... provincia de... con residencia en..., calle... nº..., con D.N.I. nº... (si está caducado, tiene que presentar el resguardo de renovación) en representación de... con nº de C.I.F... y domicilio en..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de (Pastos, Colmenas, Caza, Hongos...)... en el monte HU- lote anunciada en el BOA de fecha... ofrece la cantidad de... (en letra y número) euros. (Fecha y firma).

Huesca, 1 de marzo de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D.

Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: Construcción de piscinas municipales en el complejo «Armando Abadía» de Jaca/2002.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del Objeto: Ejecución de las obras de «Proyecto reformado de ejecución de piscinas en el complejo «Armando Abadía» de Jaca.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 126, de 26 de octubre. Dicho proceso quedó desierto, iniciándose el correspondiente procedimiento negociado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación tras haber quedado desierto el procedimiento de Subasta pública:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Sin publicidad.
- c) Forma: Negociado.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87.152.264 pesetas IVA incluido.
523.795,66 euros IVA incluido.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de enero de 2002.
- b) Contratista: Tecnobacter, S. L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 555.628 euros (92.448.720 pesetas) IVA incluido.

Jaca, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde en funciones, Juan David Vila Borines.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93-2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicadora.

- d) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca).
- e) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- f) Número de expediente: Construcción de guardería infantil en el llano de Samper de Jaca/2002.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- d) Descripción del objeto: Construcción de guardería infantil.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOA núm. 93, de 6 de agosto. Dicho proceso quedó desierto, iniciándose el correspondiente procedimiento negociado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación tras haber quedado desierto el procedimiento de Subasta pública:

- e) Tramitación: Urgente.
- f) Procedimiento: Sin publicidad.
- g) Forma: Negociado.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 606.426,16 euros IVA incluido.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de enero de 2002
- b) Contratista: Ibersilva servicios, S. A.U.

- c) Nacionalidad: Española
- h) Importe de adjudicación: 600.361,90 euros IVA incluido.

Jaca, 28 de febrero de 2002.—El Alcalde en funciones, Juan David Vila Borines.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación de la prestación del servicio de transeúntes.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1743/2001.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación de Servicio de Transeúntes.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 137, del día 21 de noviembre de 2001 y Diario de Teruel.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: La C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002.

b) Contratista: Cáritas Diocesana de Teruel.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.126,51 euros/año, IVA incluido.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en los términos establecidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses que se contará desde la publicación del presente acuerdo.

Teruel, 4 de marzo de 2002.—Por delegación del Secretario General, la Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para dos contratos de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 0080-A: «Redacción del anteproyecto de transformación en regadío y estudio de impacto ambiental en Quinto de Ebro (Zaragoza). Plazo de ejecución: 2 meses.

1.1.—Presupuesto base de licitación: 26.700 euros IVA Incluido..

2.—N/Ref.: 0082-A: «Redacción del anteproyecto de transformación en regadío y estudio de impacto ambiental en Fuentes de Ebro (Zaragoza). Plazo de ejecución: 2 meses.

2.1.—Presupuesto base de licitación: 38.964 euros IVA incluido.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, calle General Sueiro, 26, 50008. Zaragoza, Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 19 de marzo de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de marzo de 2002.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2325/00.

En la reclamación nº 50/2325/00 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Mainer Sanmartín, María Carmen se ha dictado en 18-07-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: estimar en parte la pretensión de la reclamante, anulando la declaración de la Administración relativa a la posible aplicación de lo prevenido en el artículo 14.7 del Texto Refundido del impuesto aprobado por R. D. Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, que reproduce la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, y confirmando la valoración que se mantiene hasta que, en su caso, se decida el expediente de tasación pericial contradictoria a promover por la parte actora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2396/00.

En la reclamación nº 50/2396/00 por el concepto de Renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Catalán Catalán, Francisco Javier se ha dictado en 19-09-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: estimar la pretensión del reclamante, anulando las sanciones impugnadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en

el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2580/00.

En la reclamación nº 50/2580/00 por el concepto de Renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Duque Rodríguez, María se ha dictado en 19-09-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Desestimar la pretensión del reclamante, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2589/00.

En la reclamación nº 50/2589/00 por el concepto de Renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de López-Angulo Fernández, Alvaro se ha dictado en 24-10-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: estimar en parte la pretensión del reclamante, anulando la sanción impugnada, que deberá ser sustituida por otra de 16.000 pts. (96,16 euros).

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2748/00.

En la reclamación nº 50/2748/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio-apremios seguida en este Tribunal a instancia de Higuera Gómez, Guillermo se ha dictado en 19-09-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala , acuerda declinar el conocimiento del asunto a favor del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, disponiendo que se haga saber así a dicho Tribunal y al reclamante, para que en el plazo de quince días conteste y alegue, respectivamente , acerca del particular, con objeto de que se siga después la tramitación reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2869/00.

En la reclamación nº 50/2869/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Lafarga Estop, María José se ha dictado en 24-10-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Estimar la presente reclamación anulando la diligencia de embargo impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2054/01.

En la reclamación nº 50/2054/01 por el concepto de sociedades-actas A02 seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Zacons 2000, S. L. se ha dictado en 20-06-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-

administrativa, acuerda: inadmitirla, por falta de acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2054/01.

En la solicitud de suspensión registrada como pieza nº 50/2054/01 por el concepto de sociedades-actas A02 seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Zacons 2000, S. L. se ha dictado en 20-06-2001 acuerdo, en cuya parte dispositiva dice:

Vista la solicitud de suspensión formulada por el interesado en la reclamación económico-administrativa de referencia, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho expuestos, procede declarar su inadmisión a trámite, sin que la denegación presuponga el sentido del fallo de la resolución que , en su día, emita este Tribunal sobre el fondo del asunto planteado en la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra el acuerdo citado, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2055/01.

En la reclamación nº 50/2055/01 por el concepto de Sociedades-Sanciones Oficina Gestora seguida en este Tribunal a instancia de Construcciones Zacons 2000, S. L. se ha dictado en 20-06-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: inadmitirla , por falta de acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso

contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del Instructor de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha propuesta de resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 26701.

Nombre: Pub Imagen, S. L.

Establecimiento: Pub Imagen.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 90,00 euros (14.975 ptas.).

Expediente: 29801.

Nombre: Francisco Javier Moriano Lama.

Establecimiento: Bar Aphoteke.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

Expediente: 29901.

Nombre: Berber-Luka, S. L.

Establecimiento: Bar Elit.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

Expediente: 30001.

Nombre: Javier Esteban Calavia Rodríguez.

Establecimiento: Bar Zona Límite.

Propuesta de Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros (99.832 ptas.) por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros (199.663 ptas.).

Expediente: 30101.

Nombre: Gilvanda Dos Santos.

Establecimiento: Club Las Brujas.

Propuesta de Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.) por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 360,00 euros (59.899 ptas.).

Expediente: 30501.

Nombre: Javier Rodríguez Catalán.

Establecimiento: Bar Urano.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300,00 euros (49.916 ptas.).

Expediente: 30901.

Nombre: Antonio Moreno Marín.

Establecimiento: Bar Club Sirocos.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

Expediente: 31301.

Nombre: Ramón Maza Martínez.

Establecimiento: Pub Niagara.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

Expediente: 32901.

Nombre: Valdemar Braima Ducure.

Establecimiento: Bar Marte.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 180,00 euros (29.949 ptas.).

Expediente: 33101.

Nombre: Coso 22, S. L. L.

Establecimiento: Bar Gavara.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 90,00 euros (14.975 ptas.).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 32/2000.

En la reclamación económico-administrativa nº 32/00 interpuesta en fecha 21 de julio de 2000 por D. Javier Galeano González, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de

Aragón contra certificación de descubierto C0200099500449761, derivada de Sanción de Turismo, se ha dictado, en fecha 17 de julio de 2001, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 20/2000.

En la reclamación económico-administrativa nº 20/00 interpuesta en fecha 11 de abril de 2000 por D^a María Paz Vera Andrés, actuando en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra certificación de descubierto C0200096500414558, Tasa 20.01 (96), liqui.Z96 301 49725, se ha dictado, en fecha 26 de noviembre de 2001, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 16/2000.

En la reclamación económico-administrativa nº 16/00 interpuesta en fecha 27 de marzo de 2000 por D. Juan Miguel Arrese Rezola, contra certificación de descubierto C0200098500453236, derivada por Sanción de Montes, se ha dictado, en fecha 17 de julio de 2001, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 57/99.

En la reclamación económico-administrativa nº 57/99 interpuesta en fecha 18 de agosto de 1999 por, D. José Miguel Montaña Vázquez, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C0200097500393208, derivada por Sanción de Transportes, (expte.Z-01412-0-97) se ha dictado, en fecha 26 de noviembre de 2001, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada, para que por el órgano gestor se notifique la liquidación reglamentariamente, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado y de los intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, de reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de febrero de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 54/97.

En la reclamación económico-administrativa nº 54/97 inter-

puesta en fecha 23 de octubre de 1997, por don Antonio Tent Dura en nombre y representación de Antonio García, S. L., contra certificación de descubierto C0200096500293624, derivada de Sanción Transportes (Expte. TE-00840-0-96), se ha dictado, en fecha 26 de noviembre de 2001, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2002.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas. José León García Aldea.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Epizootias, nombrando a D. César Acebes Chaperó y a César Riverola Campo como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 27 de febrero de 2002.—El Instructor, César Acebes Chaperó.

ANEXO:

Nombre y apellidos: D. Héctor Pérez Pérez.
Número de expediente: 345/01.

Fecha y lugar de los hechos: 30 de diciembre de 2001, carretera N-330 (Francia-Alicante), término municipal de Gurrea de Gállego.

Precepto infringido: Artículo 32 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, en relación con el artículo 217 del mismo Reglamento.

Sanción propuesta: Noventa euros con quince céntimos de euro (90,15 euros) (Quince mil pesetas).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Epizootias, nombrando a D^a. Isabel Barnés Barrallón y a José Miguel Letosa Rodríguez como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 27 de febrero de 2002.—La Instructora, Isabel Barnés Barrallón.

ANEXO:

Nombre y apellidos: D. José Antonio Ibars Navarro.

Número de expediente: 17/02.

Fecha y lugar de los hechos: 28 de Enero de 2.002, carretera A-131, término municipal de Venta Ballerías-Huerto.

Precepto infringido: Artículo 32 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, artículos 2 y 8 del decreto 198/1994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón; en relación con el artículo 217 del citado Reglamento de Epizootias y el artículo 12 del decreto 198/1994.

Sanción propuesta: Doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos de euro (240,40 euros) (Treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final en Anexo se relacionan de la resolución dictada en el expediente incoado por presunta infracción a la normativa sobre Epizootias.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 25 de febrero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente Epiz.: 166/01.

Interesado: Agrohostelera S. L.

Precepto infringido: Artículos 5 y 7 del Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, que regula el sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.

Sanción impuesta: Trescientos sesenta euros, sesenta y un céntimos (360,61 euros) (60.000,- ptas.).

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a don Jorge Eduardo Rodríguez Gorjón, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0084/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 18 de febrero de 2002, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 18 de febrero de 2002.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Marta María Fernández Pedre de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0506-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 2 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Jesús Daniel García Rabañal de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0506-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 2 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Teresa Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente nº Z99/0065-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 8 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 13 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Gema Gracia Alcober de la Resolución recaída en los expedientes nº Z99/0180-01, 02, 03, 04 y 05 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 19 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Estefanía Tapia Balaña de la Resolución recaída en los expedientes nº Z01/0353-01, 02 y 03, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 17 de enero de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Estefanía Tapia Balaña, de la Resolución recaída en el expediente nº 01-0353-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 13 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Carmen Alvarez González, de la Resolución recaída en el expediente nº 81/99, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la

Resolución en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 6 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña Laura Domínguez Gracia de la Resolución recaída en el expediente nº 5/2001 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 29 de noviembre de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Jesús Daniel Fernández Rabuñal, de la Resolución recaída en el expediente nº 02-0506-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 6 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Teresa Giménez Giménez, de la Resolución recaída en el expediente nº 99/0064/03 (antiguo 53/99), instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 8 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Francisco Toledo García, de la Resolución recaída en el expediente nº 81/99, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 6 de febrero de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002.—La Directora Provincial, María Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detallan en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en esta Gerencia de Area el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002.—El Gerente de Area del Servicio Aragonés de Salud, (P.S. Decreto 45/2000, de 29 de febrero), el Vicegerente de Arera, Francisco Javier Faló Forníes.

ANEXO

Expediente: 50.035/02.

Fecha: 25.1.2002.

Nombre: Castoreño, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a D^a. Aurora Fernández Millán y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructora y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso,

proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 26 de febrero de 2002.—La Instructora, Aurora Fernández Millán.

ANEXO

Número de expediente: 125/01.

Nombre y apellidos: Gabriel Luján Marco.

Fecha y lugar de los hechos: 22 de Agosto de 2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (BOA nº 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)

Número de expediente: 251/01.

Nombre y apellidos: David Herrera Alda.

Fecha y lugar de los hechos: 4-11-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)

Número de expediente: 252/01.

Nombre y apellidos: Dionisio Martín Morcillo.

Fecha y lugar de los hechos: 4-11-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)

Número de expediente: 269/01.

Nombre y apellidos: Juan José Aramendia Larrayoz.

Fecha y lugar de los hechos: 4-11-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros).

Número de expediente: 272/01.

Nombre y apellidos: Magdalena Ojer Tsakiridu.

Fecha y lugar de los hechos: 4-11-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara. (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 euros)

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98 de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, la cual tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 19, de 14 de febrero de 2001),

Huesca, 26 de febrero de 2002.—La Instructora, Aurora Fernández Millán.

ANEXO

Nombre y apellidos: Alfonso Jiménez Canelada.

Número de expediente: 273/01.

Fecha y lugar de los hechos: 10-11-2001. Término municipal de Bierge (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara (BOA nº 17, de 8-10-97)

Sanción propuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros)

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a las personas relaciona-

das en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 26 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Dª María Teresa Gutiérrez Ruiz.

Número de expediente: 29/01.

Fecha y lugar de los hechos: 2-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: Dª Beatriz Baselga Pascual.

Número de expediente: 30/01.

Fecha y lugar de los hechos: 2-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Mario Bilbao Gil.

Número de expediente: 51/01.

Fecha y lugar de los hechos: 31-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Carlos Antonio Campanario Pardo.

Número de expediente: 95/01.

Fecha y lugar de los hechos: 12-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Carlos Antonio Campanario Pardo.

Número de expediente: 97/01.

Fecha y lugar de los hechos: 11-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Rogelio Bada Guijarro.

Número de expediente: 111/01.

Fecha y lugar de los hechos: 24-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Yosú Axpe Saldias.

Número de expediente: 117/01.

Fecha y lugar de los hechos: 6-09-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. José Manuel Palacios Ortega.

Número de expediente: 126/01.

Fecha y lugar de los hechos: 22-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Jesús María Ruiz Alvarez.

Número de expediente: 127/01.

Fecha y lugar de los hechos: 22-08-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Fernando Aristizabal Pérez.

Número de expediente: 159/01.

Fecha y lugar de los hechos: 26-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Alvaro Torrejón Reyes.

Número de expediente: 168/01.

Fecha y lugar de los hechos: 22-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Francisco Barata Faure.

Número de expediente: 179/01.

Fecha y lugar de los hechos: 22-08-2001. Término municipal de Rodellar-Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D^a Ana María Molina de Juana.

Número de expediente: 194/01.

Fecha y lugar de los hechos: 10-08-2001. Término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Oscar Llop Rustarazo.

Número de expediente: 209/01.

Fecha y lugar de los hechos: 12-08-2001. Término municipal de Bierge-Rodellar

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.08.3 del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Carlos Manuel Salesa Arcas.

Número de expediente: 234/01.

Fecha y lugar de los hechos: 16-09-2001. Término municipal de Benasque.

Precepto infringido: Artículo 76.2.g) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.j) de la misma.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60'10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Caza.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley de Caza, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 26 de febrero de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO:

Nombre y apellidos: D. Diego Jiménez Maya.

Número de expediente: 10/02.

Fecha y lugar de los hechos: 17-01-2002. Término municipal de Fraga.

Precepto infringido: Artículo 59.10, de la Ley 10/1994 de 31 de Octubre, modificadora de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Enrique Doya Dual.

Número de expediente: 11/02.

Fecha y lugar de los hechos: 17-01-2002. Término municipal de Fraga.

Precepto infringido: Artículo 59.10, de la Ley 10/1994 de 31 de Octubre, modificadora de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60'10 euros).

Nombre y apellidos: D. Raúl Araujo Arcas.

Número de expediente: 17/02.

Fecha y lugar de los hechos: 13-01-2002. Término municipal de Laspuña.

Precepto infringido: Artículo 61.16, de la Ley 10/1994 de 31 de Octubre, modificadora de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sanción propuesta: Ciento ochenta euros con treinta y un céntimos (180'31 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Montes.

No siendo posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 26 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

Nombre y apellidos: Julia Broch Jou.

Número de expediente: 89/01.

Fecha y lugar de los hechos: 26 de octubre de 2001, término municipal de Isábena.

Precepto infringido: Artículo 1º. y art. 3º del Decreto 96/90, de 26 de junio, en relación con los arts. 81 y ss. de la ley de Montes y 407 y 408 del Reglamento de Montes.

Sanción impuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60'10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 26 de febrero de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

Nombre y apellidos: D. José Luis Murciano González.

Número de expediente: 17/01.

Fecha y lugar de los hechos: 7-8-01, término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

Precepto infringido: Artículo 23 j), de la Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara (BOA nº 8, de 21-1-91).

Sanción impuesta: Noventa euros con quince céntimos (90'15 euros).

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cariñena, relativo a aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Estudio de Detalle-Unidad de Actuación 11, presentado por Epilense de Construcciones, S. A., según proyecto elaborado por el arquitecto Ramón Minguell Oliván, se expone al público en la Secretaría el Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Cariñena, 25 de febrero de 2002.—El Alcalde.

